

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.621	Salta, 31 de agosto de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 44 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Coronel (R.E.)
RAUL P. AGUIRRE MOLINA
Gobernador

VICTOR J.
CORNEJO ISASMENDI
Ministro de Gobierno

Coronel (R.E.)
ANTONIO A. VAZQUEZ
Ministro de Economía

Dr. ATILIO O. CARO
Ministro de Bienestar Social

SECRETARIA DE PRENSA

Dirección de Publicaciones

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº	655 del 12- 8-70	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. la suma de \$ 80,00 a favor del diario El Tribuno	4270
„ „ „	656 „ „	— Adjudicase a la firma Acec Argentina S. A. dos equipos electrobombas	4270
„ „ „	657 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. la suma de \$ 320,00 a favor del diario El Clarín	4271
„ „ „	658 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. la suma de \$ 113.878,89	4271
„ „ „	659 „ „	— Rectifícanse los términos de los arts. 1º y 2º del Dcto. 9294-6-70, por equipos para la obra A-9-69	4272
„ „ „	660 „ „	— Modifícanse las planillas del Plan Analítico de Trabajos Públ. 1970 de la ex-A.G.A.S.	4272
„ „ „	661 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Municipalidad de Animaná (San Carlos), la suma de \$ 6.132,00	4272
M. de B. Social „	662 „ „	— Acuérdate jubilación al Sr. Mario Marcelo Lavaque	4273

M. de Economía Nº	Pág. Nº	del	8-70	—		Pág. Nº
663	del 12-	8-70	—	Apruébase el legajo técnico de la ex-A.G.A.S. por Prov. y montaje línea 13,2 Kv. en Río Chuscha - Animaná	4273	
664	"	"	—	Ampliase en \$ 4.000,00 el monto de Caja Chica de Direc. de Minas, O.F. Nº 15	4274	
665	"	"	—	Ampliase en \$ 15.000,00 la O. F. Nº 95 Dcto. Nº 7046/70	4274	
666	"	"	—	Anúlase la Lic. Públ. por obra: Construc. Esc. Nac. Nº 238 La Huerta	4275	
667	"	"	—	La medida dispuesta por Dcto. Nº 7449/69 tendrá vigencia hasta finalización del ciclo de la cosecha tabacalera	4275	
668	"	"	—	Autorízase al Bco. Provincial de Salta a refinanciar la deuda de Cooperativa Agraria del Norte Ltda. con el Gobierno de la Provincia	4275	
669	"	"	—	Apruébase contrato de locación de servicios entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Guillermo II. Villanueva	4277	
670	"	"	—	Apruébase contrato de locación de servicios entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Alfio Crivelli	4277	
671	"	"	—	Apruébase contrato de locación de servicios entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Antonio A. Vázquez	4277	
672	"	"	—	Autorízase al Sr. Director de Inmuebles a suscribir con el Sr. Juan A. López la adjud. de una Parcela en Cachi	4278	
673	"	"	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Economía la suma de \$ 200,00 a favor de Empresa Expreso Libertad	4278	
674	"	"	—	Modifícase la imputación consignada en los Dctos. 9095/70, 8137/70 y 8747/70	4279	
675	"	"	—	Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con el Sr. Antonio León Campo la adjudicación de una Parcela en la localidad de Aguaray	4279	
676	"	"	—	Dispónese la contratación del servicio para la atención de equipos de contabilidad pertenecientes a la ex-A.G.A.S.	4280	
677	"	"	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 264,85 a favor de Víctor H. Tarcaya	4280	
678	"	"	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 1.245,60 a favor de Jesús A. Chávez	4280	
679	"	"	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Viviendas \$ 400,00 a favor del Sr. Hugo García	4281	
680	"	"	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Economía \$ 349,45 a la Sra. Clefé Sarmiento de Suárez	4282	
681	"	"	—	Apruébase Lic. Pública Nº 2 de Direc. General de Compras por Adq. de elementos para Direc. de Viviendas	4282	
682	"	"	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Viviendas \$ 3.500 a favor del Sr. Hugo Javier Vergara	4282	
683	"	"	—	Incorpórase en las disposiciones del Dcto. 9181/70 a personal de Direc. de Prensa	4283	
684	"	"	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 174,80 al Tribunal de Cuentas de la Pcia.	4283	
685	"	"	—	Autorízase a Direc. Gral. de Rentas a incinerar valores fiscales	4284	
686	"	"	—	Ampliase en \$ 1.000,00 los fondos asignados por Dcto. Nº 7894/70, O.F. Nº 41 para gastos. Ejercicio 1970 de Esc. Facundo de Zuviria	4287	
687	"	"	—	Establécese que el total Gral. a consignarse en el art. 2º, Dcto. 8849, es de \$ 381.694,45	4287	
688	"	"	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 14.232,00 a favor de diversos beneficiarios	4288	
689	"	"	—	Dispónese transferencia de partidas dentro del presupuesto de Contaduría Gral. de la Pcia.	4288	
690	"	"	—	Acéptase donación realizada a favor de la Pcia. por el señor William Herbert Graham Dodds, de terrenos	4289	
691	"	"	—	Suprimense y créanse cargos en Secret. Privada del M. de Economía	4289	

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	692 del 12- 8-70	— Modificase el art. 5º del Dcto. Nº 9290/6/70 . . .	4290
" " " "	693 " "	— Confírmase en carácter de promoción a partir del 1-7-70 a personal de Secret. Privada del Ministerio de Economía	4290
M. de B. Social " "	694 " "	— Establécense normas para los préstamos acordados por el Gobierno para construc. de la casa familiar propia	4291
" " " "	695 " "	— Apruébanse resoluciones Nros. 764-I, 781-I, 765-I, 763-I, 779-I, 718-I, 778-I, 775-I y 780-I de la Caja de Jubilaciones	4291
" " " "	696 " "	— Modificase el Art. 5º del Dcto. Nº 9313	4292
M. de Gobierno " "	697 " "	— Créase a partir del 1-8-70 en el Anexo "A" - Item 4, un cargo de Categ. 10 - Clase 03	4293
M. de Economía " "	698 " "	— Designase en la Casa de Salta a la señorita Susana Subizar	4293
M. de Gobierno " "	699 " "	— Modificase el art. 5º del Dcto. Nro. 9289 de junio de 1970	4293
" " " "	700 " "	— Confírmase a la Sra. Marta R. López de Gugenbichler en Categ. 14 de la Gobernación	4293
" " " "	701 " "	— Suprímese y créase un cargo en el M. de Gobierno	4294
" " " "	702 " "	— Confírmase en Categ. 18 - Clase 03 de la Gobernación a la Sra. Lidia I. Wuscovi de Aramayo	4294
" " " "	703 " "	— Declárase huésped de honor del Gobierno al Brigadier Eduardo Mc. Loughling	4294

LICITACION PUBLICA

Nº 4371	— De Municipalidad de Salta. Nº 9/70	4295
Nº 4369	— De Direc. de Compras y Suministros - Nº 8	4295
Nº 4368	— De Correos y Telecomunicaciones	4295
Nº 4339	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 7	4295

EDICTO CITATORIO

Nº 4290	— Daniel Martínez	4295
Nº 4267	— José Angel Cadena	4295

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 4378	— De Dalmira Güemes	4296
Nº 4374	— De Morales, Julio y Catalina Maygua de	4296
Nº 4372	— De Reales, Rosa Teolinda Bustamante de	4296
Nº 4363	— Luis Bressanutti	4296
Nº 4360	— Misael de Jesús Molina	4296
Nº 4346	— Silverio Salva y Juana Amador de Salva	4296
Nº 3244	— Bartolomé Díaz	4296
Nº 4323	— Rosendo Toscano	4296
Nº 4322	— Manuela Lenés	4296
Nº 4210	— León Vaca Moisés	4296
Nº 4289	— Pío Ramírez	4296
Nº 4286	— Vladimir Antonic y Franca Simac de Antonic	4297
Nº 4283	— Elías Blanes y Mercedes López de Blanes	4297
Nº 4282	— Rufina Rumalda Saez de Zelaya y Doroteo Zelaya	4297
Nº 4275	— Juan Corona y María Epifania Fazzio de Corona	4297
Nº 4273	— Ricardo Federico David Fernández	4297
Nº 4272	— Angela Cómez de Bravo	4297
Nº 4268	— José o José Miguel Manghera	4297
Nº 4255	— Rueda Angel Custodio y Margarita Liendro	4297
Nº 4253	— Salomón Reston y Birlo Asmuzzi de Reston	4297
Nº 4252	— Aurelia Paulina González de Fernández	4297
Nº 4373	— De Camacho René	4297
Nº 4251	— Godofredo Locht o Godofredo Soecht	4298
Nº 4249	— Anselmo Ramírez	4298
Nº 4244	— Isauro Antonio Villa	4298
Nº 4242	— Eduardo Rolando Romano y Mercedes Frías de Romano	4298
Nº 4238	— Jaime Luis Finquelstein	4298
Nº 4235	— Felicino Rodríguez	4298
Nº 4231	— Félix o Feliciano Jacinto Díaz	4298

REMATE JUDICIAL

Nº 4384	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Las Marías S.A. vs. Agropecuaria Argentina ...	4298
Nº 4383	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Avilés, Juan A. y otro	4299
Nº 4382	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Hessling, Napoleón vs. Rodríguez, Carlos G. ...	4299
Nº 4381	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Scamurfo, César vs. Garin, Héctor	4299
Nº 4380	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bohuelli, Miguel J. vs. Srur, Musa	4299
Nº 4379	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Araya, Samuel vs. Coop. del Pers. de Correos y Telecomunicaciones	4299
Nº 4370	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Erven Lucas Bols S.A. vs. Katz y Cia.	4300
Nº 4376	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: B.A.A. vs. Cornejo, Juan Esteban	4300
Nº 4367	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: G. R. y Cia. S.R.L. vs. Bizzotto Andrea	4300
Nº 4365	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Lepore Victor vs. Quintero Eleodoro	4300
Nº 4364	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández C. Alberto vs. El Muncun S. R. L.	4300
Nº 4349	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani C. María vs. Torino R. Antonio	4301
Nº 4348	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Montero José S.A. vs. Gómez H. Teodoro	4301
Nº 4347	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Tacio Francisca ..	4301
Nº 4313	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Cuello Julio César	4301
Nº 4205	— Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Mohamed Adrisse Ali y/o Ale Adris - Sucesión Vacante	4302
Nº 4302	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Sngary Marcelo vs. Echazú Néstor Francisco y otro	4302
Nº 4297	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Pérez Amalia del Carmen Bustos de vs. Rueda Oscar R.	4302
Nº 4294	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Herrera Juan Heriberto y otro	4302
Nº 4293	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Uniroyal S.A. vs. Jesús D. Rubio y Hnos. S.C.C.	4303
Nº 4291	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cuezco Reymundo y otro	4303
Nº 4285	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández C. Alberto vs. Diego R. López	4303
Nº 4279	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Barros E. Alicia vs. Daniel T. Gutiérrez	4303
Nº 4278	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Acuña Rosa Flores de vs. Alanís Miguel Angel	4304
Nº 4264	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Bordón Ramón vs. Isas Amalia Cazón de	4304
Nº 4263	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Barra Flores y otros	4304
Nº 4261	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Carrizo Delia Sánchez de vs. Gerardo B. Carrizo	4304

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 4375	— De Pedro Ramón Avendaño	4304
Nº 4366	— Carlos Humberto Rodríguez	4305
Nº 4356	— Juan Tomás Petro	4305
Nº 4341	— Raúl Pastrana	4305
Nº 4340	— Arquimia Edith Reinoso	4305
Nº 4308	— Carlos Arturo Díaz	4305
Nº 4248	— Eduardo Andrés Turanza	4305

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4300	— Tomás D. Santillán	4305
---------	----------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 4271	— Rouselle Juana Rosa Evangelina Zelaya de vs. Reusello Juan Humberto	4305
---------	--	------

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 4385	— De Valle de Lerma S.A.	4306
---------	-------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 4354	— Juan Carlos Lema a Antonio Justo Tutor	4306
---------	--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 4207	— Granja Familiar S.R.L.	4306
---------	-------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4377 — De Ramón Esteve e Hijos S.A. Para el día 13-9-70	4307
Nº 4361 — Milanesi Hnos. S. A. Para el día 19-9-70	4307
Nº 4357 — Coteco S.A. Para el día 15-9-70	4307
Nº 4355 — Nexo S.A.F.I.C.A.G. Para el día 12-9-70	4307
Nº 4342 — Codisa S.A. Para el día 8-9-70	4308
Nº 4321 — Cuesta del Obispo S.A. Para el día 14-9-70	4308
Nº 4320 — Cuesta del Obispo S.A. Para el día 14-9-70	4308

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 655

Ministerio de Economía

Expediente C.34-12287/70.

VISTO que el diario El Tribuno solicita la cancelación de la Factura Nº 24557, correspondiente a la publicación de un aviso concerniente al llamado a licitación privada para Remodelación de la Secretaría de la ex-Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 Ochenta (\$ 80) a favor del diario El Tribuno, en concepto de la publicación efectuada en fecha 30 de diciembre de 1969, de un aviso para el llamado a licitación privada convocada por la ex-Administración General de Aguas de Salta con motivo de la Remodelación de su Secretaría.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 Ochenta (\$ 80.-), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe al diario El Tribuno, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Item 10, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 96. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 656

Ministerio de Economía

Código 34-844/69.

VISTO este expediente por el que la ex-Administración General de Aguas de Salta eleva el resultado de la Licitación Pública convocada para la adquisición de dos equipos electrobombas con destino al Pozo A. S. Universidad Católica de Salta, que cuenta con un presupuesto oficial de Pesos Ley 18.188 Veinticinco mil (\$ 25.000.-) de conformidad a la autorización conferida por decretos Nros. 3943 y 5510, de fechas 12 de marzo y 1º de julio de 1969, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, según surge del cuadro comparativo de precios confeccionado por el organismo licitante, la oferta formulada por la firma ACEC Argentina S. A., resulta la más conveniente a sus intereses, quien concreta la misma en la suma de Pesos Ley 18.188 Veintidós mil trescientos cuarenta y tres (\$ 22.343.-);

Que, en cuanto al procedimiento legal seguido en el acto licitatorio, y la conveniencia de adjudicación a la citada firma, ha dictaminado favorablemente el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello y atento a lo solicitado por la ex-Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 1847 de fecha 1º de diciembre de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la firma ACEC ARGENTINA S. A., en la suma total

de Pesos Ley 18.188 Veintidós mil trescientos cuarenta y tres (\$ 22.343.-), la provisión de dos (2) equipos electrobombas con destino al Pozo A. S. Universidad Católica de Salta, cuyas características se consiguen seguidamente:

Item	Descripción	Cant.	Importe
I	Equipos electrobombas sumergibles de acuerdo a especificaciones técnicas Nº 1 de la siguiente capacidad: Caudal 100 mil litros por hora; altura manométrica total 90 mts.; caño camisa del pozo 8". Cada equipo se proveerá con 60 metros cable. Se cotiza juntamente con el Item II)	2	
II	Tablero de comando y protección tipo autotransformador de acuerdo a especificaciones técnicas Nº 2, capacidad de acuerdo a potencia de equipos electrobombas	2	\$ 21.420
III	Válvula de exclusiva de 8" de diámetros Hº Fº Horizontal, con brida	1	" 408
	Válvula de retención de 8" de diámetro Hº Fº horizontal, con brida	1	" 515
TOTAL			\$ 22.343

en un todo de acuerdo a la propuesta presentada por dicha firma a la Licitación Pública convocada al efecto por la ex-Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El gasto que ocasiona el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo B, Item 10, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 89: "Adquisición, Reparación y Mantenimiento Equipos de Bombeo" - Plan de Trabajos Públicos 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 657

Ministerio de Economía

Expediente C.34-12587/70.

VISTO que la ex-Administración General de Aguas de Salta solicita la cancelación

de una factura al Diario "El Clarín", por la suma de Pesos Ley 18.188 Trescientos veinte (\$ 320.-), por publicación del aviso número 4505 de remate administrativo efectuada los días 10 y 11 de noviembre de 1969;

Por ello, atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188, Trescientos veinte (\$ 320) a favor del Diario El Clarín en concepto de la publicación del aviso Nº 4505 de remate administrativo efectuada los días 10 y 11 de noviembre de 1969.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 Trescientos veinte (\$ 320.-), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva al Diario El Clarín, debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Item 10, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 96. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 658

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-13.650/70.

VISTO que la ex-Administración General de Aguas de Salta, solicita la liquidación de la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento trece mil ochocientos setenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 113.878,89), para hacer efectivas las Ordenes de Pago emitidas en el Ejercicio 1969 a favor de proveedores varios, y, atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia en el informe producido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento trece mil ochocientos seten-

ta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 113.878,89), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, haga efectivas las Ordenes de Pago emitidas en el Ejercicio 1969 a favor de proveedores varios, con imputación a la cuenta "Deuda ex-A.G.A.S. - Ley 4336/70 - Ejercicio 1970".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 659

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-07802/69.

VISTO los términos del Decreto Nº 9294 del 18 de junio de 1970, lo solicitado por la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia y la aclaratoria formulada por la ex-Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 9294 del 18 de junio de 1970, en el sentido de que los equipos a adquirir para la Obra A-9-69: "Tanque elevado de 11,500 m3. para Atocha - Dpto. Capital", son MOTO-BOMBAS y no electrobombas.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 660

Ministerio de Economía

Expediente C.11-02068/70.

VISTO los términos del Decreto Nº 8942/70 que aprueba el Plan Analítico de Trabajos Públicos 1970; y

CONSIDERANDO:

La observación formulada por el Servicio de Programación Presupuestaria respecto al error deslizado en el mismo en cuanto se han incluido en la Finalidad 6, obras pertenecientes a la Finalidad 4, sin

que tal circunstancia altere los totales de las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse las planillas del Plan Analítico de Trabajos Públicos 1970 de la ex-Administración General de Aguas de Salta, Anexo B, Item 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, en la siguiente forma, sin alterar los montos asignados a cada finalidad:

1º) Inclúyense en la Finalidad 4, como Parciales 93 y 94 las obras consignadas en la Finalidad 6 como Parciales 6 y 7 con los montos autorizados de Pesos Ley 18.188 Veintitrés mil (\$ 23.000.-) y Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) respectivamente.

2º) Rectifícase el monto autorizado de Pesos Ley 18.188 Sesenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 68.400.-) consignado en el Parcial 75 de la Finalidad 4, dejándose aclarado que el valor correcto es Pesos Ley 18.188 Sesenta y ocho mil trescientos (\$ 68.300.-).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 661

Ministerio de Economía

Expediente C.34-12590/70.

VISTO el Programa de Acción Inmediata de los Valles Calchaquíes, en cuyo Objetivo Nº 5 (2.5.17) se prevé la ejecución de la obra "Rehabilitación del canal San Antonio, Animaná - Departamento San Carlos"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 9169/70 determina las normas, procedimientos e imputación a las cuales deben someterse la ejecución del programa de realizaciones previstas en el aludido Plan;

Que, en el caso presente, dado que la obra a ejecutar se encuentra en jurisdicción de la Municipalidad de Animaná, Departamento San Carlos corresponde aprobar el legajo técnico pertinente, encomendar a la referida Comuna la ejecución de los trabajos y liquidar a favor de la misma los fondos necesarios;

Por ello, y, atento lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 4350/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la ex-Administración General de Aguas de Salta, de la obra "Rehabilitación del Canal San Antonio - Animaná - Departamento de San Carlos", cuyo presupuesto oficial asciende a Pesos Ley 18.188 Seis mil ciento treinta y dos (\$ 6.132.—), y, encomiéndose a la Municipalidad de Animaná (Departamento San Carlos) la ejecución de los trabajos, la cual colaborará con el aporte de 358 (trescientos cincuenta y ocho) jornales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de Animaná (San Carlos) la suma de Pesos Ley 18.188 Seis mil ciento treinta y dos pesos (\$ 6.132.—), para que, con cargo de rendir cuenta, destine dicho importe a la ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal San Antonio - Animaná - Departamento San Carlos".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al Anexo B, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 15 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Municipalidades y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSE PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 662

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3954/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia - Código 73.

VISTO el pedido formulado por el señor Mario Marcelo Lávaque, a efectos que se le acuerde beneficio jubilatorio por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 284-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de marzo de 1970, se deniega el pedido de jubilación interpuesto por el señor Lávaque, en razón de que el otorgamiento de dicho beneficio se encuentra suspendido por Ley Nº 4330/70;

Que a fs. 15 de estos obrados, el recurrente presenta recurso de apelación a dicha Resolución, invocando que a la fecha en que elevó su pedido de jubilación, se encontraba vigente el Art. 30 del Decreto Ley 77/56 modificado por Ley 3649/61, por

lo que la concesión del citado beneficio es procedente, teniendo en cuenta de que la Ley 4330/70 que proroga desde el 1º de enero de 1970 por el término de 90 días la suspensión de jubilaciones por retiro voluntario, ha sido publicada en el Boletín Oficial el 14 de enero de 1970, tiempo más que suficiente para efectuar el trámite completo que conduciría al otorgamiento del beneficio peticionado; y

Teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 22 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la Resolución Nº 284-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de marzo de 1970, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Acuérdate a partir de la fecha en que deje de prestar servicios, jubilación por retiro voluntario al señor MARIO MARCELO LAVAQUE, L. E. Nº 3.902.177, de acuerdo a los dictámenes emitidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio del rubro y Fiscal de Gobierno, respectivamente, los que corren a fs. 22/25 de estos obrados.

Art. 3º — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el señor MARIO MARCELO LAVAQUE de las disposiciones del presente decreto, el mismo deberá cesar de inmediato en sus funciones, elevando en consecuencia la correspondiente renuncia.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSE PATRON

Remis

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 663

Ministerio de Economía

Expediente C.34-14192/70.

VISTO el legajo técnico preparado por la ex-Administración General de Aguas de Salta para la obra: "Provisión y Montaje Línea de 13,2 Kv. en Central Río Chuscha - Animaná - San Carlos - El Barrial y Redes de Distribución y Alumbrado Público en Animaná y El Barrial", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos quince mil (\$ 415.000);

y, CONSIDERANDO:

Que la documentación técnica respectiva, en virtud a expresas disposiciones del Decreto Ley 76/62, ha sido considerada y aprobada por el Consejo de Obras Públicas

en reunión celebrada el 31 de julio del año en curso, Acta Nº 283;

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 395/70 dictada por el organismo actuante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el legajo técnico preparado por la ex-Administración General de Aguas de Salta para la obra "Provisión y Montaje Línea 13,2 Kv. en Central Río Chuscha - Animaná - San Carlos - El Barrial y Redes de Distribución y Alumbrado Público en Animaná y El Barrial", que cuenta con un presupuesto oficial de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos quince mil. (\$ 415.000,-); y, autorizase al mencionado organismo a convocar a licitación pública para adjudicar y contratar los trabajos inherentes a la obra en cuestión.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo ordenado por este decreto se imputará al Anexo B, Ítem 10, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 21, que atiende Línea Primaria 13,2 Kv. Animaná - Dpto. San Carlos. Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 664

Ministerio de Economía

Expediente. Nº 15-00759/70.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Minas, solicitando la ampliación de su Caja Chica a la suma de \$ 4.000.-; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por la repartición referida es atendible, por cuanto la suma de \$ 2.000.- asignado a su Caja Chica para el Ejercicio 1970 según decreto Nº 7893 resulta insuficiente para que el citado organismo pueda cumplir con su plan de trabajo, oportunamente elevado a la superioridad, dentro de los seis meses restantes del año;

Que visto el detalle del movimiento de cargos y descargos de la cuenta Valores a Regularizar - Caja Chica de la Dirección de Minas - Ejercicio 1969 y parte de 1970, emitido por el Departamento de Rendiciones de Cuentas y al informe favorable del Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma total de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos) el monto de la Caja Chica de la Dirección de Minas, asignado por Decreto Nº 7893. Orden de Disposición de Fondos Nº 15.

Art. 2º — En mérito de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 15 queda ampliada en la suma de \$ 2.000.- (Dos mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 665

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-13631/70.

VISTO el pedido formulado por la ex-Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se le amplie a la suma de Pesos Ley 18.188 Veinte mil (\$ 20.000.-) el importe de Cinco mil Pesos Ley 18.188 (\$ 5.000.-) asignado por decreto Nº 7046/70, Orden de Disposición de Fondos Nº 95, para atención de gastos de Caja Chica - Plan de Obras Públicas en razón de que la cantidad aludida le resulta insuficiente; y

Atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia en el informe producido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Pesos Ley 18.188 Quince mil (\$ 15.000.-), la Orden de Disposición de Fondos Nº 95, recaída en el Decreto Nº 7046/70, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Obras Públicas - Decreto 8450/54". Ejercicio 1970 ex-Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 666

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-01415/69.

VISTO estas actuaciones que se relacionan con la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 238 La Huerta o Capilla" en La Huerta (Departamento Santa Victoria), en las que se ha convocado licitación pública para su adjudicación, en virtud a la autorización conferida mediante decreto Nº 6750/69, cuya apertura tuvo lugar el 28 de octubre de 1969;

Atento a los dictámenes Nros. 167/70 y 323/70 emitidos por Fiscalía de Gobierno, concordantes con las disposiciones contenidas en el Art. 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, y, teniendo en cuenta además lo establecido en el Art. 51 del mismo instrumento legal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública efectuada el 28 de octubre de 1969, convocada en virtud a la autorización conferida por decreto Nº 6750/69, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 238 La Huerta o Capilla en La Huerta (Departamento Santa Victoria)".

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a convocar una nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos inherentes a la obra aludida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, será imputado al Anexo "D", Item 2, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 24, del Plan de Trabajos Públicos 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Figueroa

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 667

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-02944/70.

VISTO que la Cámara del Tabaco solicita la derogación del decreto Nº 7449 de fecha 9 de diciembre de 1969, mediante el cual, por su artículo 1º se dispone suspender la aplicación de la retención establecida en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 420/63, con la finalidad de que quede

normalizada su natural fuente de recursos;

CONSIDERANDO:

Que la derogación inmediata de dicha medida resultará inequitativa para aquellos productores tabacaleros que no han concluido con las entregas de tabaco de la cosecha correspondiente al periodo 1969/70,

Que, por ello, se hace necesario establecer el lapso de vigencia de la medida dispuesta por el artículo 1º del decreto Nº 7449/69, tomada por el Gobierno de la Provincia ante una emergencia, con la finalidad de aliviar su situación financiera,

Que estando normalizada la situación de la institución recurrente, carece de objeto mantener vigente lo dispuesto por el artículo 2º del decreto citado anteriormente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La medida dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 7449 de fecha 9 de diciembre de 1969, tendrá vigencia hasta la finalización del ciclo de la cosecha tabacalera correspondiente al periodo 1969/70. Concluido el ciclo de la misma, automáticamente tomará aplicación el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 420/63.

Art. 2º — Déjase sin efecto la disposición contenida en el artículo 2º del decreto referido en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de la Producción y de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Figueroa

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 668

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-02936/70.

VISTO la presentación de la COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LTDA., mediante la cual informa al Gobierno de la Provincia la grave situación financiera que afronta su planta procesadora de leche; y solicita se le amplíe el plazo de amortización fijado para el crédito que le fuera acordado por el CO.DE.SA por la cantidad de \$ 300.000.- con la concesión de un periodo de gracia;

CONSIDERANDO:

Que el ahogo financiero de esta empresa local en expansión, es motivo de preocupación oficial, debido a que elabora productos de consumo necesarios para la po-

blación, a la vez que constituye una fuente de trabajo y contribuye al desarrollo de la economía provincial.

Que la concesión de lo solicitado, sumado al esfuerzo y aporte personal de los miembros avalistas de dicha Cooperativa le significará un alivio que le permitirá hacer una reconducción financiera tendiente a cumplir con las obligaciones contraídas.

Que se trata de un establecimiento industrial instalado y en pleno funcionamiento, por lo que el Gobierno de la Provincia entiende que debe cooperar para que se produzca su rehabilitación financiera, salvando su explotación y aprovechamiento.

Que si bien, el crédito arriba citado debe pasar al Banco Provincial de Salta en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 4282/69, a la fecha, su transferencia no ha sido perfeccionada a favor de la citada institución crediticia, por lo que es competencia del Poder Ejecutivo resolver sobre la refinanciación solicitada por la recurrente.

Atento a lo informado por el Banco Provincial de Salta y a que el mismo es el Agente Administrador de los créditos acordados por el CO.DE.SA., según disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1245/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al BANCO PROVINCIAL DE SALTA a refinanciar bajo las condiciones que se establecen en este decreto- la deuda que mantiene la COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LTDA. con el Gobierno de la Provincia, proveniente del crédito acordado por el CO.DE.SA. y aprobado mediante Decreto número 3897/67.

Art. 2º — La refinanciación autorizada por el artículo anterior, deberá realizarse bajo el imperio de las siguientes cláusulas que reemplazan a las contenidas en el Acta Acuerdo Nº 3 del CO.DE.SA., celebrada con fecha 15 de abril de 1967:

- 1º) PERIODO DE GRACIA: Dos (2) años, a contar de la fecha de este decreto. Los intereses que devengue el capital durante el transcurso de este período, serán abonados en la forma que se indica en el punto 3º.
- 2º) PLAZO: Diez (10) años (incluidos los dos años de gracia concedidos por el punto anterior), a contar de la fecha de este decreto.
- 3º) INTERES: Diez (10) por ciento anual sobre saldos no amortizados. Este interés podrá ser ajustado por el Banco Provincial de Salta, a su solo juicio, cuando se modifique la tasa de interés bancario vigente, pero nunca sobrepasará el 80% (ochenta por ciento) de dicha tasa.
- 4º) AMORTIZACION: Ocho (8) anualidades iguales y consecutivas, una vez finalizado el período de gracia establecido por el punto 1º). Dichas anualidades se considerarán por períodos vencidos y estarán integradas por la cuota correspondiente a la amortización de capital e intereses devengados por el préstamo, más la parte del prorrateo de los intereses devengados durante el período de gracia.

5º) GARANTIA: Aavales de los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. a favor del Gobierno de la Provincia de Salta.

6º) INSTRUMENTACION DE LA DEUDA: Pagaré librado por la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, amortizable en la forma prevista en el punto 3º). La instrumentación de las garantías y de la deuda, será practicada por intermedio del Banco Provincial de Salta.

7º) FORMALIZACION: Con la entrega de las garantías y la instrumentación de la deuda, en la forma establecida por el punto anterior, y la conformidad por escrito de la beneficiaria a las condiciones impuestas, con transcripción textual e íntegra de los términos del presente decreto.

8º) PENALIDADES: Por la sola aceptación de esta refinanciación, la beneficiaria queda obligada a aceptar las inspecciones técnicas y contables que estime conveniente practicar el Gobierno de la Provincia o el Banco Provincial de Salta, mediante la designación de un Delegado Fiscalizador, con las facultades y atribuciones que se le fijen en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario para el cumplimiento de su cometido, serán por cuenta de la beneficiaria. En caso de incumplimiento a los regímenes de amortización establecidos en el punto 4º), el Banco Provincial de Salta le cobrará 1/4% (un cuarto por ciento) mensual en concepto de recargo por mora. La falta de pago puntual de una anualidad, autorizará al Gobierno de la Provincia a exigir el pago de los saldos totales adeudados, operándose, de pleno derecho, la caducidad de los plazos. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/u obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno de la Provincia y/o la comprobación de hechos irregulares, autorizará al mismo, a su solo juicio, y sin necesidad de interpelación alguna, a considerar caducos de inmediato los plazos acordados por este decreto y a exigir el pago total de la deuda. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados.

Art. 3º — La beneficiaria deberá abonar al Banco Provincial de Salta, los intereses normales y moratorios pendientes

de pago a la fecha de este decreto, según la liquidación que sobre los mismos practique dicha Institución bancaria.

Art. 4º — El presente decreto será re-
frendado por los señores Ministros de Go-
bierno, de Economía y de Bienestar Social
y firmado por el Secretario de Estado de
Industria, Comercio y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Webner

Remis

Figueroa

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 669

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02189-70.

VISTO el contrato de locación de servi-
cios suscripto entre el Gobierno de la Pro-
vincia de Salta, representado en este acto
por S. S. el señor Ministro de Economía,
Coronel (R) Dn. ANTONIO AMBROSIO
VAZQUEZ y el señor GUILLERMO HORA-
CIO VILLANUEVA, en fecha 22 de julio de
1970;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus
partes el contrato de locación de servicios
celebrado en fecha 22 de julio de 1970 entre
el Gobierno de la Provincia de Salta, re-
presentado en este acto por S. S. el señor
Ministro de Economía, Coronel (R) Dn.
ANTONIO AMBROSIO VAZQUEZ y el se-
ñor GUILLERMO HORACIO VILLANUE-
VA quien realizará las tareas especificadas
en el artículo 1º del contrato, durante el
periodo comprendido entre el 1º de julio
y el 31 de diciembre de 1970 y con una
asignación mensual de Pesos Ley 18.188,
1.045 (Un mil cuarenta y cinco pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por
el artículo anterior se agrega al presente
decreto y se considera formando parte del
mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cum-
plimiento del contrato referido preceden-
temente, se atenderá con imputación al
Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1,
Partida Principal 3, Parcial 16, Finalidad
1, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será re-
frendado por S. S. el señor Ministro de
Gobierno y firmado por el señor Secreta-
rio de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO 670

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02789-70.

VISTO el contrato de locación de servi-
cios suscripto entre el Gobierno de la Pro-
vincia de Salta, representado en este acto
por S. S. el señor Ministro de Economía,
Coronel (R) Dn. ANTONIO AMBROSIO
VAZQUEZ y el señor ALFIO CRIVELLI, en
fecha 22 de julio de 1970;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus
partes el contrato de locación de servicios
celebrado en fecha 22 de julio de 1970
entre el Gobierno de la Provincia de Salta,
representado en este acto por S. S. el se-
ñor Ministro de Economía, Coronel (R)
ANTONIO AMBROSIO VAZQUEZ y el se-
ñor ALFIO CRIVELLI, quien realizará las
tareas especificadas en el artículo 1º del
contrato, durante el periodo comprendido
entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de
1970 y con una asignación mensual de Pe-
sos Ley 18.188, 519,000 (Quinientos dieci-
nueve pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba
por el artículo anterior se agrega al pre-
sente decreto y se considera formando par-
te del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cum-
plimiento del contrato referido preceden-
temente, se atenderá con imputación al
Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1,
Partida Principal 3, Parcial 16, Finalidad
1, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será re-
frendado por S. S. el señor Ministro de Go-
bierno y firmado por el señor Secretario
de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 671

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02189-70.

VISTO el contrato de locación de servi-
cios suscripto entre el Gobierno de la Pro-
vincia de Salta, representado en este acto
por S. S. el señor Ministro de Economía,
Coronel (R) Dn. ANTONIO AMBROSIO
VAZQUEZ y el Licenciado ADELQUI OCA-
RANZA, en fecha 22 de julio de 1970;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus
partes el contrato de locación de servicios
celebrado en fecha 22 de julio de 1970

entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de Economía, Coronel (R) Dn. ANTONIO AMBROSIO VAZQUEZ y el Licenciado ADELQUI OCARANZA quien realizará las tareas especificadas en el artículo 1º del contrato, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1970 y con una asignación mensual de Pesos Ley 18.188, 955,00 (Novecientos cincuenta y cinco pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Finalidad 1, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

· · · RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 672

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-2358/70.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Juan Antonio López, solicita adjudicación de la Parcela 5, Catastro 812, Manzana 24-bis ubicada en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones exigidas por la ley de la materia, careciendo de bienes inmuebles;

Por ello, atento los informes producidos, lo resuelto por el Consejo Asesor de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prometer en venta al señor JUAN ANTONIO LOPEZ, L. E. número 7.238.050 la Parcela 5, Catastro Nº 812, ubicada en la Manzana 24-bis de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, con una superficie de 530,92 m², al precio de Pesos Ley 18.188, 301,08 (Trescientos un pesos con ocho centavos).

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor JUAN ANTONIO LOPEZ, L. E. número 7.238.050 con domicilio en la Localidad de Cachi, Departamento del mismo

nombre el antecrtrato de venta correspondiente a la Parcela 5, Manzana 24-bis, Catastro Nº 812, ubicado en la Localidad mencionada, con una superficie de 530,92 m², al precio de Pesos Ley 18.188, 301,08 (Trescientos un pesos con ocho centavos), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase establecido que si los adjudicatarios incurren en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecrtrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales, a sus efectos y en su oportunidad a. Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 673

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-01033/69.

VISTO estas actuaciones en las que la Empresa "Expreso Libertad" solicita se le abone la diferencia de Pesos Ley 18.188, 200,00 correspondiente al traslado de los repuestos para las máquinas topadoras adquiridas por la Provincia desde el Puerto Buenos Aires a la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha diferencia en más se origina por el hecho de haber tenido que recoger los repuestos en distintos galpones del puerto y utilizar guinches suplementarios para la descarga de los mismos;

Que de acuerdo a lo dispuesto mediante decreto Nº 7421/69 ello implica solamente un aumento del 10% sobre el monto total establecido en el mismo;

Por ello, atento a lo informado por el Encargado de las Maquinarias adquiridas por la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese, a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Pesos Ley 18.188, 200,00 (Doscientos pesos), para que éste a su vez la haga efectiva a la Empresa "EXPRESO LIBERTAD".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará al: Anexo B, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 674

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02163-70.

VISTO la nota cursada por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, en la que solicita modificación de la imputación establecida en los Decretos Nºs. 9095/70, 8137/70 y 8747/70;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación consignada en los Decretos Nºs. 9095/70, 8137/70 y 8147/70 dejándose establecido que los gastos dispuesto en los citados decretos se imputarán a: Finalidad 1, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16, Orden de Disposición de Fondos 50.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 675

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-4510-70.

VISTO estas actuaciones en que el se-

ñor Antonio León Campo y señora Haida Celia Córdoba de Campo, solicita la adjudicación de la Parcela 16, Manzana 6, Catastro 5199 ubicada en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han dado cumplimiento a las disposiciones exigidas por la ley de la materia, careciendo de bienes inmuebles;

Por ello, atento los informes producidos, lo resuelto por el Consejo Asesor de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 64;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prometer en venta al señor ANTONIO LEON CAMPO, L. E. número 3.946.630 y a la señora HAIDA CELIA CORDOBA DE CAMPO, la Parcela 16, de la Manzana 6, Catastro 5199 de la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, que cuenta con una superficie de 465,75 metros cuadrados al precio de Pesos Ley 18.188, 1.262,39 (Un mil doscientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos).

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor ANTONIO LEON CAMPO, L. E. número 3.946.630 y señora HAIDA CELIA CORDOBA DE CAMPO, con domicilio en la Localidad de Aguaray, Departamento San Martín, el antecrédito de venta correspondientes a la Parcela 16- Manzana 6, Catastro 5199, ubicado en la localidad mencionada, con una superficie de 465,75 metros cuadrados, al precio de Pesos Ley 18.188, 1.262,39 (Un mil doscientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase establecido que si los adjudicatarios incurren en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecrédito respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales, a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISJO PATRON

Vázquez

Jakúllica

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 676

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-12489-1970.

VISTO este expediente en el que el Dpto. Contable de la ex-Administración General de Aguas de Salta, solicita la contratación de los Servicios Mecánicos NCR ARGENTINA S.A.I.C. para la atención de las máquinas de contabilidad que funcionan en dicha repartición.

CONSIDERANDO:

Que la contratación Directa del servicio referido precedentemente, resulta procedente toda vez que tiene encuadre legal en el artículo 56, inciso K de la Ley de Contabilidad vigente, según el dictamen número 12468 producido por el Tribunal de Cuentas a fs. 20 de estos obrados,

Por ello, y atento lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la contratación por el régimen de "Compra Directa" del Servicio permanente para la atención de equipos de contabilidad, pertenecientes a la ex A.G.A.S. con anterioridad al 1º-1-70 y hasta el 31-7-70, a la firma NCR ARGENTINA S.A.I.C. por un importe total de pesos 14.800 (Catorce mil ochocientos) en concordancia con las disposiciones del artículo 56, inciso K) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, se atenderá de la Partida Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Honorarios y Retribuciones a Terceros.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISJO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 677

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-37781/70.

VISTO este expediente relacionado con

las actuaciones originadas en la Jefatura de Policía, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el Sargento Dn. Víctor Humberto Tarcaya, afectado a la Sección Seguridad Personal y Moralidad del citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/6 de estos obrados, corren facturas del Sanatorio "Centro" por atención médico-sanatorial del accidentado por un monto total de \$ 264,85;

Que las causales del accidente sufrido por el Sargento Dn. Víctor Humberto Tarcaya han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 205/70, dictada por Jefatura de Policía, corriente a fs. 7;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por atención médico-sanatorial prestada al Sargento Dn. VICTOR HUMBERTO TARCAYA, de la Sección Seguridad Personal y Moralidad de la Jefatura de Policía, por la suma de \$ 264,85 (Doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos), a que asciende la factura presentada por el Sanatorio "Centro" de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de \$ 264,85 (Doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos), para que éste a su vez la haga efectiva a su beneficiario, por el concepto expresado en el artículo anterior y con cargo de rendir cuenta, e imputación al Anexo "B", Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISJO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 678

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-37782/70.

VISTO este expediente relacionado con las actuaciones originadas en la Jefatura de Policía, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el Agente Dn. Jesús Andrónico Chávez, con revista

en la Comisaría de la localidad de El Carril; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/5 de estos obrados corren agregadas facturas del Instituto Médico Salta S. A. por atención Médico-sanatorial prestada al accidentado, por un monto total de \$ 1.245,60;

Que las causales del accidente sufrido por el Agente Dn. Jesús Andrónico Chávez han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 199/70, emitida por Jefatura de Policía, corriente a fs. 6;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por atención médico-sanatorial prestada al Agente de la Comisaría de la localidad de El Carril, Dn. JESUS ANDRONICO CHAVEZ, por la suma de \$ 1.245,60 (Un mil doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos), a que asciende la factura presentada por el Instituto Médico Salta S. A. de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de \$ 1.245,60 (Un mil doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos), para que éste a su vez la haga efectiva a su beneficiario, por el concepto aprobado en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 1, Finalidad 0, Sección 1, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del Presupuesto vigente Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 679

Ministerio de Economía

Expediente C. 28-02828/70.

VISTO que el señor Hugo García solicita, ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, el reintegro de los importes abonados a cuenta del valor de una vivienda integrante de la obra "Construcción de 188 Viviendas en Barrio La Loma - Salta Capital" e individualizada como Parcela 35, Manzana 4, Catastro número 67.997, adjudicada mediante Decreto Nº 4469/69; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el Departamento de Contabilidad dependiente de Contaduría General informan a fs. 4 y 5, respectivamente, que dichos pagos han sido efectuados en los años 1969 y 1970;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HUGO GARCIA a la adjudicación de una vivienda individualizada como Parcela 35, Manzana 4, Catastro Nº 67.997 e integrante de la obra "Construcción de 188 Viviendas en Barrio La Loma - Salta Capital", dispuesta por Decreto Nº 4469/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), a favor del señor HUGO GARCIA, correspondiente a reintegro de lo pagado en el año 1969 (Art. 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, la haga efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación al Anexo "B" Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1970.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 300,00 (Trescientos pesos), para que la haga efectiva a su beneficiario señor HUGO GARCIA, por reintegro de los pagos efectuados en el año 1970, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Cuenta 120: Cálculo de Recursos Ejercicio 1970, 1 Recursos de Administración Central, 2 Ingresos de Capital, 2 Reembolsos de Préstamos, 02 Dirección de Viviendas y Arquitectura, 01 Reintegros Adjudicatarios de Viviendas, Código; 120.2.2.02.01.02.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 680

Ministerio de Economía

Expediente C. 21-1024/70.

VISTO el presente expediente relacionado con el accidente de trabajo sufrido por la empleada de Contaduría General de la Provincia, Sra. Cleofé Sarmiento de Suárez, el día 3 de marzo del corriente año; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones producidas, corresponde el reintegro de los gastos ocasionados por ese motivo a la recurrente, quien adjunta a fs. 5/7 las órdenes expedidas por el Instituto Provincial de Seguros;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, la suma de \$ 349,45 (Trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la señora Cleofé Sarmiento de Suárez en concepto de reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido el día 3/3/70 y con imputación al Anexo "B" Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 50, del Presupuesto vigente Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

, Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 681

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01162-23.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 2 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de elementos varios con destino a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta el Cuadro Comparativo de Precios, corriente de fs. 73 al 81, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas, y lo solicitado por dicho organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 2, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de elementos varios con destino a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de elementos varios de conformidad a las propuestas presentadas, y a las firmas que a continuación se detallan por el monto total de \$ 21.802,85 (Veintiún mil ochocientos dos con ochenta y cinco centavos):

Proveedor	Renglón	Total
ELECTROGRAF	1	\$ 4.920.—
HELIOS S. A.	2 y 3	\$ 16.882 85
		\$ 21.802.85

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con fondos Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 682

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-03002/70.

VISTO el presente expediente por el cual el señor Hugo Javier Vergara solicita ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la devolución de la suma de \$ 3.500.—, abonada a cuenta de un departamento en el Monoblock "Salta" Capital, adjudicado por decreto Nro. 6936; y, atento a que dicho pago ha sido efectuado en el año 1969 según informes de la Dirección de Viviendas y Arquitectura y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HUGO JAVIER VERGARA a la adjudicación de un departamento en el Monoblock "Salta" Capital, el que fuera acordado mediante decreto número 6936/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.500.— (Tres mil quinientos pesos) a favor del señor HUGO JAVIER VERGARA, correspondiente a reintegro de

lo abonado a cuenta de un departamento en el Monoblock "Salta" Capital.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 3.500.- (Tres mil quinientos pesos) para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo 2º del presente decreto, la haga efectiva a su beneficiario, señor Hugo Javier Vergara, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3: "Otras Deudas". Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 683

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-2794/70.

VISTO el decreto 9181/70, mediante el cual se dispone acordar al personal afectado a convenio de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa, el incremento de sus asignaciones mensuales en la suma de \$ 30.- con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional número 18.396; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 5 del expediente del rubro, el organismo antes mencionado efectúa una presentación en el sentido de que se incorpore a los señores Veniero Morandi, Ricardo Martínez y Carlos Barbarán Alvarado en las disposiciones del instrumento legal antes referido;

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, la Dirección de Programación Presupuestaria estima que debe resolverse favorablemente, emitiéndose la correspondiente norma legal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a las disposiciones del decreto 9181/70 al personal de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa, que seguidamente se detalla, cuyo beneficio lo será a partir de la fecha que en cada caso se establece:

Veniero Morandi, con retroactividad al 1-11-69.

Ricardo Martínez, desde el 18 de mayo de 1970.

Carlos Barbarán Alvarado, desde el 18 de mayo de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 684

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-1893/1970.

VISTO el pedido interpuesto por Habilitación de Pagos del Tribunal de Cuentas, solicitando el reintegro de la suma de \$ 174,80 en razón de existir duplicidad en el ingreso correspondiente al pago efectuado por el señor Carlos R. Isola, por el cargo formulado por ese organismo mediante Resolución Nº 1261/68, perteneciente a las cuotas 12 a 15, según consta en Notas de Ingresos Nros. 2143 y 2153 del 4-7-70 y 20-7-70 respectivamente; atento al informe emitido por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 174,80 (Ciento setenta y cuatro pesos con ochenta centavos), importe que será reintegrado a la Habilitación de Pagos del citado Organismo, en concepto de devolución del ingreso duplicado mediante Notas de Ingresos Nros. 2143 y 2153, correspondiente a las cuotas 12 a 15, abonadas por el señor Carlos R. Isola, por el cargo formulado mediante Resolución Nº 1261/68 del Tribunal de Cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande la liquidación dispuesta por el artículo primero del presente decreto se imputará a la cuenta: 120: Cálculo de Recursos - Ejercicio 1970 - 1 Recursos de Administración Central; 1 Ingresos Corrientes; 1 de Jurisdicción Provincial; 07: Otros Ingresos; 18 "Recursos Varios".

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 685

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-15607/70.

VISTO el pedido interpuesto por la Dirección General de Rentas, en el sentido de que se le autorice a incinerar valores fiscales inutilizados, defectuosos y caducos, vigentes al 31 de diciembre de 1969, por la suma total de \$ 37.669.922; atento al informe favorable de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección General de Rentas a incinerar los valores fiscales que a continuación se detallan, vigentes al 31 de diciembre de 1969:

Papel Sellado inutilizado:

367	Hojas	de	\$	3.—	\$	1.101.—
123	"	"	\$	3.50	\$	430.—
323	"	"	\$	4.—	\$	1.292.—
435	"	"	\$	5.—	\$	2.175.—
313	"	"	\$	6.—	\$	1.878.—
36	"	"	\$	8.—	\$	288.—
631	"	"	\$	9.— Test.	\$	5.679.—
1.295	"	"	\$	9.— Prot.	\$	11.655.—
6.474	"	"	\$	10.—	\$	64.740.—
1	"	"	\$	15.—	\$	15.—
1	"	"	\$	18.—	\$	18.—
4.369	"	"	\$	20.—	\$	87.380.—
1	"	"	\$	22.—	\$	22.—
2	"	"	\$	25.—	\$	50.—
1	"	"	\$	29.—	\$	29.—
876	"	"	\$	30.— Adm.	\$	26.280.—
6.083	"	"	\$	30.— Test.	\$	182.490.—
9.423	"	"	\$	30.— Prot.	\$	282.690.—
1	"	"	\$	35.—	\$	35.—
73	"	"	\$	50.—	\$	3.650.—
2	"	"	\$	60.—	\$	120.—
1	"	"	\$	70.—	\$	70.—
1	"	"	\$	80.—	\$	80.—
1	"	"	\$	90.—	\$	90.—
18	"	"	\$	100.—	\$	1.800.—
1	"	"	\$	135.—	\$	135.—
1	"	"	\$	140.—	\$	140.—
14	"	"	\$	200.—	\$	2.800.—
2	"	"	\$	220.—	\$	440.—
1	"	"	\$	240.—	\$	240.—
1	"	"	\$	260.—	\$	260.—
1	"	"	\$	286.—	\$	286.—
2	"	"	\$	300.—	\$	600.—
1	"	"	\$	390.—	\$	390.—
1	"	"	\$	480.—	\$	480.—
61	"	"	\$	500.—	\$	30.500.—
2	"	"	\$	530.—	\$	1.060.—
1	"	"	\$	560.—	\$	560.—
1	"	"	\$	610.—	\$	610.—
1	"	"	\$	931.—	\$	931.—
1	"	"	\$	980.—	\$	980.—
1	"	"	\$	994.—	\$	994.—
11	"	"	\$	1.000.—	\$	11.000.—
1	"	"	\$	1.200.—	\$	1.200.—
1	"	"	\$	1.400.—	\$	1.400.—
1	"	"	\$	1.720.—	\$	1.720.—
1	"	"	\$	1.854.—	\$	1.854.—
1	"	"	\$	2.000.—	\$	2.000.—
1	"	"	\$	2.620.—	\$	2.620.—
1	"	"	\$	2.828.—	\$	2.828.—
1	"	"	\$	3.320.—	\$	3.320.—

1	"	"	\$	5.734.—	\$	5.734.—	
1	"	"	\$	5.950.—	\$	5.950.—	
1	"	"	\$	8.000.—	\$	8.000.—	
1	"	"	\$	8.240.—	\$	8.240.—	
1	"	"	\$	8.539.—	\$	8.539.—	
2	"	"	\$	10.000.—	\$	20.000.—	\$ 799.868.—

Estampillas defectuosas e inutilizadas:

1	Estampillas de	\$	5.—	\$	5.—	
17	"	\$	1.—	\$	17.—	
2	"	\$	2.—	\$	4.—	
1	"	\$	3.—	\$	3.—	
42	"	\$	4.—	\$	168.—	
48	"	\$	5.—	\$	240.—	
60	"	\$	6.—	\$	360.—	
7	"	\$	10.—	\$	70.—	
1	"	\$	1.000.—	\$	1.000.—	
516	"	\$	50.—	\$	25.800.—	\$ 27.667.—

Pape) sellado inutilizado:

3	Hojas	de	\$	3.—	\$	9.—	
8	"	"	\$	4.—	\$	32.—	
345	"	"	\$	5.—	\$	1.725.—	
3	"	"	\$	6.—	\$	18.—	
13	"	"	\$	8.—	\$	104.—	
131	"	"	\$	9.—	\$	1.179.—	
4.174	"	"	\$	10.—	\$	41.740.—	
1	"	"	\$	17.—	\$	17.—	
3.037	"	"	\$	30.—	\$	91.110.—	
3.479	"	"	\$	20.—	\$	69.580.—	
1	"	"	\$	23.—	\$	23.—	
1	"	"	\$	40.—	\$	40.—	
2.784	"	"	\$	30.—	\$	83.520.—	Test.
4.405	"	"	\$	30.—	\$	132.150.—	Prot.
3.030	"	"	\$	50.—	\$	151.500.—	
2.751	"	"	\$	50.—	\$	137.550.—	Test.
5.549	"	"	\$	50.—	\$	227.450.—	Prot.
8	"	"	\$	60.—	\$	480.—	
1	"	"	\$	95.—	\$	95.—	
50	"	"	\$	100.—	\$	5.000.—	
6	"	"	\$	120.—	\$	720.—	
2	"	"	\$	150.—	\$	300.—	
6	"	"	\$	180.—	\$	1.080.—	
6	"	"	\$	200.—	\$	1.200.—	
1	"	"	\$	250.—	\$	250.—	
1	"	"	\$	264.—	\$	264.—	
4	"	"	\$	300.—	\$	1.200.—	
1	"	"	\$	276.—	\$	276.—	
1	"	"	\$	330.—	\$	330.—	
1	"	"	\$	350.—	\$	350.—	
26	"	"	\$	500.—	\$	13.000.—	
1	"	"	\$	530.—	\$	530.—	
1	"	"	\$	620.—	\$	620.—	
1	"	"	\$	800.—	\$	800.—	
1	"	"	\$	866.—	\$	866.—	
1	"	"	\$	900.—	\$	900.—	
1	"	"	\$	950.—	\$	950.—	
1	"	"	\$	976.—	\$	976.—	
18	"	"	\$	1.000.—	\$	18.000.—	
1	"	"	\$	1.147.—	\$	1.147.—	
1	"	"	\$	1.386.—	\$	1.386.—	
1	"	"	\$	1.500.—	\$	1.500.—	
1	"	"	\$	1.630.—	\$	1.630.—	
1	"	"	\$	1.700.—	\$	1.700.—	
1	"	"	\$	2.500.—	\$	2.500.—	
1	"	"	\$	2.280.—	\$	2.280.—	
1	"	"	\$	2.290.—	\$	2.290.—	
1	"	"	\$	2.340.—	\$	2.340.—	

1	"	"	\$	2.650.—	\$	2.650.—	
1	"	"	\$	2.800.—	\$	2.800.—	
1	"	"	\$	2.940.—	\$	2.940.—	
1	"	"	\$	3.000.—	\$	3.000.—	
1	"	"	\$	3.030.—	\$	3.030.—	
1	"	"	\$	3.100.—	\$	3.100.—	
1	"	"	\$	3.278.—	\$	3.278.—	
1	"	"	\$	3.500.—	\$	3.500.—	
2	"	"	\$	3.600.—	\$	7.200.—	
1	"	"	\$	3.387.—	\$	3.387.—	
1	"	"	\$	4.200.—	\$	4.200.—	
1	"	"	\$	4.300.—	\$	4.300.—	
1	"	"	\$	4.500.—	\$	4.500.—	
1	"	"	\$	4.570.—	\$	4.570.—	
1	"	"	\$	4.646.—	\$	4.646.—	
1	"	"	\$	4.900.—	\$	4.900.—	
4	"	"	\$	5.000.—	\$	20.000.—	
1	"	"	\$	5.100.—	\$	5.100.—	
1	"	"	\$	6.500.—	\$	6.500.—	
2	"	"	\$	6.800.—	\$	13.600.—	
1	"	"	\$	8.000.—	\$	8.000.—	
1	"	"	\$	8.058.—	\$	8.058.—	
1	"	"	\$	9.000.—	\$	9.000.—	
1	"	"	\$	9.630.—	\$	9.630.—	
1	"	"	\$	10.000.—	\$	10.000.—	
1	"	"	\$	15.550.—	\$	15.550.—	
1	"	"	\$	20.000.—	\$	20.000.—	
1	"	"	\$	40.000.—	\$	40.000.—	
1	"	"	\$	41.200.—	\$	41.200.—	
1	"	"	\$	43.640.—	\$	43.640.—	\$ 1.314.986.—

Papel sellado defectuoso y caduco:

20.187	Hojas	de	\$	9.—	Test.	\$	181.683.—	
44	"	"	\$	30.—		\$	1.320.—	
11	"	"	\$	30.—		\$	330.—	
182	"	"	\$	6.—		\$	1.092.—	
189	"	"	\$	4.—		\$	756.—	
20	"	"	\$	50.—		\$	1.000.—	
196	"	"	\$	3.—		\$	588.—	
3	"	"	\$	30.—		\$	90.—	
1	"	"	\$	10.—		\$	10.—	
24	"	"	\$	50.—		\$	1.200.—	
9	"	"	\$	50.—		\$	450.—	
45	"	"	\$	100.—		\$	4.500.—	\$ 193.019.—

Estampillas fiscales inutilizadas:

663	Estampillas de	\$	1.—	\$	663.—	
548	"	\$	2.—	\$	1.096.—	
39	"	\$	3.—	\$	117.—	
1.364	"	\$	4.—	\$	5.456.—	
137	"	\$	5.—	\$	685.—	
1.389	"	\$	6.—	\$	8.334.—	
148	"	\$	8.—	\$	1.184.—	
62	"	\$	10.—	\$	620.—	
95	"	\$	20.—	\$	1.900.—	
40	"	\$	30.—	\$	1.200.—	
573	"	\$	50.—	\$	28.650.—	
28	"	\$	100.—	\$	2.800.—	
4	"	\$	1.000.—	\$	4.000.—	
4	"	\$	300.—	\$	1.200.—	\$ 57.905.—

Estampillas de Coca - Ley 3381 - Derogada el 1/1/69:

534.224	Estampillas de	\$	0.50	\$	267.112.—	
471.775	"	\$	1.—	\$	471.775.—	
317.295	"	\$	2.—	\$	634.590.—	\$ 1.373.477.—

Total de valores inutilizados que corresponde incinerar § 3.766.922.—

Art. 2° — Establécese que el acto de incineración de los valores fiscales dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, se hará con la participación de delegados de Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la Nota de Crédito por el importe correspondiente de los valores incinerados.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO N° 686

Ministerio de Economía

Expediente N° 41-2315/70.

VISTO la presentación efectuada por la Escuela de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes solicitando ampliación de su Caja Chica; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el organismo referido es atendible, por cuanto la suma de \$ 400,— asignada por Decreto N° 7894/70, resulta insuficiente para que pueda cumplir con las necesidades imperiosas de dotar de material didáctico para un nor desempeño de las actividades educativas;

Que teniendo en cuenta el detalle de movimiento de cargos y descargos de la Cuen-de Valores a Regularizar - Caja Chica, de la Escuela de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" - Ejercicio 1969 y parte de 1970, emitido por el Departamento de Rendiciones de Cuentas y lo informado por Contaduría General a fs. 3 se estima necesario acceder al pedido hasta la suma de \$ 1.000,—;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase a la suma total de \$ 1.000.— (Un mil pesos) los fondos asignados por decreto N° 7894/70, Orden de Disposición de Fondos N° 41 para atención de los gastos de Caja Chica correspondiente al Ejercicio 1970 de la Escuela de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto N° 8450/54. Ejercicio 1970 - Escuela "Dr. Facundo Zuviría" de General Güemes.

Art. 2° — En mérito de lo dispuesto por el artículo 1° la Orden de Disposición de Fondos N° 41 queda ampliada en la suma de \$ 600.— (Seiscientos pesos).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO N° 687

Ministerio de Economía

VISTO el decreto N° 8849 de fecha 21 de mayo de 1970 por el que se reestructura parcialmente el presupuesto vigente autorizado por Ley N° 4348, y

CONSIDERANDO:

Que el haberse verificado el total general que arrojan los guarismos contenidos en el artículo 2° del mencionado decreto, se observa una diferencia en dicho total que no tiene efectos de fondo sino simplemente numéricos;

Que a fin de compatibilizar las finalidades presupuestarias y respetar las limitaciones expresadas en el artículo 5° de la citada Ley de Presupuesto los montos utilizados para financiar las mayores erogaciones producidas en la Finalidad "Administración General" son coincidentes con el total indicado en el artículo 4° "In-Fine" del decreto en cuestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase establecido que el total general a consignarse en el artículo 2° del Decreto N° 8849 de fecha 21 de mayo de 1970 es de \$ 381.694,45 y nó \$ 388.714,65 como está expresado en dicho artículo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Wehner

Remis

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 688

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-1406/70

Visto que en el expediente del rubro corren agregadas planillas varias de reconocimiento de crédito y liquidación, correspondientes al ejercicio 1969, y atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de cada uno de los beneficiarios que se detallan a continuación, o que se registran en las planillas rubricadas anexas las que forman parte del presente decreto, por un importe total que asciende a la suma de \$ 14.232,02 (Catorce mil doscientos treinta y dos pesos con dos centavos) por los conceptos que en cada caso se especifican:

Repartición	Concepto	Importe
Esc. Com. "San Fco. Solano"	Davallopulos María E. Ejercicio 1969	\$ 145,80
Dire. Gral. Comp. y Suministros	Tavanovich de D. M. - Dakak de Albeza N. Ejerc. 1969	48,74
Ministerio de Gobierno	Alem Eduardo - Ejerc. 1969	28,80
Direc. Provincial de Turismo	Di Leandro Carlos B. Ejerc. 1969	437,40
Direc. Gral. de Inmuebles	Personal Vario - Ejercicio 1969	230,70
Ministerio de Economía	Villalba Alberto - Ejercicio 1969	131,40
Gobernación	Bravo Justo Roman - Ejercicio 1969	145,80
Dir. de Viviendas y Arquitectura	Rojas Francisco - Ejercicio 1969	57,60
Ministerio de Bienestar Social	Personal Vario - Ejercicio 1969	8.289,50
Tribunal de C. de la Provincia	Figuroa Solá A. y Villada Mario A. Ejerc. 1969	422,76
Direc. Provincial del Trabajo	Madariaga Orlando y Mena Reynaldo	458,49
Escuela de Manualidades	D Errico de Gil María - Ejerc. 1969	184,18
Esc. "M. Estrada" R. de la Fron.	Personal vario - Ejercicio 1969	1.404,74
Policía de Salta	Personal vario - Ejercicio 1969	1.304,47
Direc. Provincial de Aviac. Civil	Personal vario - Ejercicio 1969	941,64
		<u>\$ 14.232,02</u>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y, por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 14.232,02 (Catorce mil doscientos treinta y dos con dos centavos) a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, para que éstas a su vez procedan a hacerles efectivo a los beneficiarios, de acuerdo al crédito reconocido por el artículo anterior y en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término debiendo girarse posteriormente al Tribunal de Cuentas estas actuaciones, el cual determinará la medida que estime corresponder, conforme a las disposiciones establecidas en la resolución Nº 426/64 emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 689

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-1439/70

VISTO el pedido formulado por Contaduría General de la Provincia, en virtud de las disposiciones del Decreto Nº 362/70, que reconoce a favor de los señores Contador Público Nac. don Pedro A. Courtade, ex Contador General de la Provincia y Vicente Carpio, ex-Jefe de Departamento del citado organismo el beneficio de pago de licencias no usufructuadas, cuyo artículo 2º dispone que el gasto emergente se imputará a las

cuentas allí citadas; y atento a que encontrándose el Parcial 2 - Subparcial 15 - Gastos de Representación con saldo insuficiente para atender el mismo, resulta necesario el refuerzo de dicha cuenta mediante transferencia del Crédito Adicional, según lo requerido por la repartición recurrente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de Contaduría General de la Provincia, Anexo "B" - Item 2 - Finalidad 9 - Sección O - Orden de Disposición de Fondos Nº 51.

De la Partida Principal 13 - "Crédito Adicional" \$ 464.51

Para reforzar

La Finalidad 1 - Sección O - Sector 1, Partida Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 15 - Gastos de representación \$ 464.51

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 690

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-414/1969

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación del fraccionamiento parcial del Catastro Nº 4496, del departamento de Rosario de la Frontera, de propiedad del señor William Herbert Graham Dodds; como así también la donación de los terrenos destinados para calles y ochavas con una superficie de 10.358,62 m2. y 75,03 m2. respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7460/69, el Poder Ejecutivo dispuso la suspensión de todos los trámites de aprobación de loteos y parcelamientos urbanos o rurales, en todo el territorio de la Provincia, hasta tanto se promulgue la ley respectiva, cuyo anteproyecto elaborado por la Asesoría de Desarrollo se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo;

Que no obstante ello, Secretaría General de la Gobernación y Asesoría de Desarrollo mediante notas circulares Nros. 27/70 y 51/70 respectivamente, indican los lineamientos a seguir para obtener, en cada caso, la aprobación respectiva;

Que el presente caso resulta procedente, por encontrarse cumplidas todas las exigencias contenidas en dichas circulares, como así también, estar comprendido en los términos del anteproyecto de la ley enunciado en el primer párrafo de estos considerandos;

Que en lo que respecta a la donación ofrecida a favor del Estado, la misma ha sido acogida favorablemente; y teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Inmuebles y a la Resolución Nº 13 emitida por la Comisión Decreto Nº 8369/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el fraccionamiento parcial del Catastro Nº 4496, correspondiente a la finca denominada "Australasia", de propiedad del señor William Herbert Graham Dodds, ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, conforme al plano de loteo aprobado y registrado bajo el número 329, inscripto en Libro Nº 8, folio 453, asiento 1, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Acéptase la donación realizada a favor de la Provincia de Salta, por el señor William Herbert Graham Dodds, de terrenos correspondientes al loteo parcial aprobado por el artículo anterior del presente decreto, con una superficie de 10.358,62 m2. y 75,03 m2. a ser destinados a calles y ochavas respectivamente.

Art. 3º — Designase al señor Director General de Inmuebles, Agr. don Jorge Cornejo García para que, en representación de la Provincia, firme la escritura traslativa de dominio de los terrenos cuya donación se acepta por el artículo 2º del presente decreto y que estará a cargo de Escribanía de Gobierno.

Art. 4º — Tome oportuna intervención, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 53º de la Ley de Contabilidad, y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 691

Ministerio de Economía

VISTO la Ley 4333/70 que establece el Sistema de Organización de la Administración Pública Provincial, y el Decreto Nº 9290 que determina la norma para el funcionamiento de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley Nº 4348, faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes y modificaciones presupuestarias en tanto los mismos no supongan un incremento del total de erogaciones fijado por el artículo 1º de dicha ley, y no sea alterada la suma total determinada para la finalidad respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímense a partir del 1º de

julio del año en curso los siguientes cargos, indicándose en cada caso las respectivas clases y categorías presupuestarias:

Anexo B - Item 1 - Ministerio de Economía

- Clase 03 - Categoría 9 - un cargo
- Clase 03 - Categoría 19 - un cargo
- Clase 03 - Categoría 24 - un cargo

Art. 2º — En razón de los cargos suprimidos por el artículo anterior, dispónese la siguiente economía por no inversión en la Partida Principal "PERSONAL" conforme a la distribución de cuentas que se expresa a continuación:

Sección O - Sector 1 - Principal 1	
Parcial 1	\$ 4.740,00
Parcial 2 - Sub-Parc. 02	„ 395,00
Sub-Parcial 18	„ 474,00
Parcial 5	„ 521,40
Parcial 6	„ 118,50
TOTAL	\$ 6.248,90

Art. 3º — Créase a partir del 1º de julio del año en curso, los siguientes cargos de planta permanente, indicándose en cada caso las respectivas clases y categorías presupuestarias:

Anexo B - Item 1 - Ministerio de Economía

- Clase 03 - Categoría 3 - un cargo
- Clase 03 - Categoría 10 - un cargo
- Clase 03 - Categoría 15 - un cargo

Art. 4º — Como consecuencia de la creación de cargos dispuesta por el artículo anterior, ampliase el presupuesto general de gastos del Ejercicio vigente en la suma de \$ 9.947,37 (Nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos con treinta y siete centavos) de acuerdo a la distribución de cuentas que se detalla a continuación:

Sección O - Sector 1 - Principal 1	
Parcial 1	\$ 7.482,00
Parcial 2 - Sub-Parc. 02	„ 623,00
Sub-Parcial 18	„ 748,20
Parcial 5	„ 891,55
Parcial 6	„ 202,62
TOTAL	\$ 9.947,37

La ampliación presupuestaria expresada precedentemente, se financiará de la siguiente manera:

Economía dispuesta por el artículo 2º	\$ 6.248,90
Transferencia a tomarse del Anexo "B"	
Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Principal 3	„ 3.698,47
TOTAL	\$ 9.947,37

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 692

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 9290 del 18 de junio de 1970, por el cual se establece la norma a regir en la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y la creación de la planta permanente de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que los cargos creados no están de acuerdo a lo considerado por la Dirección General de Administración de Personal;

Que la mencionada Dirección realizó la valuación de cada uno de los cargos, según el Manual de Valorización,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 9290 del 18 de junio de 1970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º — Constituirá la planta permanente de la Secretaría Privada:

“Un Secretario Privado con nivel de remuneración de Cat. 3 - Clase 03.

“Una Secretaria Taquidactilógrafa con el nivel de remuneración de Cat. 7 - Clase 02.

“Una Secretaria Taquidactilógrafa con el nivel de remuneración de categoría 10 - Clase 03.

“Una Secretaria Dactilógrafa con nivel de remuneración de categoría 15 - Clase 03.

“Los cargos enunciados precedentemente tendrán derecho a percibir retribución por horarios extraordinarios, cuando las necesidades del servicio así lo requieran”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 693

Ministerio de Economía

Visto la norma que regirá el funcionamiento de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, dispuesto por Decreto Nº 9290/70, siguiendo la Política de Organización de la Administración Pública Provincial establecida por Ley 4333/70, y atento la necesidad de confirmar al personal —en carácter de promoción— que en la misma se desempeñará, teniendo en cuenta la Ley de Presupuesto Nº 4348/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase —en carácter de promoción—, a partir del 1º de julio del año en curso, al personal que se detalla a continuación y en las categorías que en cada caso se especifican, dependientes de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía:

QUERIO, Humberto Adolfo: En Categoría 3, 03 - interino con retención del cargo Categoría 10 - Clase 03 del Presupuesto en vigencia.

CATALANO, Ma. Margarita A. de: en Cat. 15, Clase 03.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 694

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02797/70. Cód. 28.

Visto la necesidad de adecuar un régimen de amortización e intereses para los créditos acordados con fondos de la Provincia para la construcción de la vivienda propia o de casas adjudicadas, a la real capacidad económica de los sectores beneficiados; y

CONSIDERANDO

Que el actual régimen de amortización e intereses vigente fijado por Decreto Nº 3145/67, establece que los préstamos deben reintegrarse a 15 años de plazo con el interés del 15% sobre saldos, no cumple con la finalidad social perseguida para este tipo de construcciones en razón del corto plazo y el elevado interés;

Que existen antecedentes al respecto (Decretos Nros. 4866/69, 4347/69, 8536/70, etc.) que demuestran la inaplicabilidad del Decreto Nº 3145/67, creando con ello inconvenientes en el normal desarrollo administrativo, por cuyos motivos procede la derogación del mencionado Decreto;

Que esta medida creará una situación acorde con el régimen de amortización vigente en el Banco Hipotecario Nacional, organismo crediticio rector en la materia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 3145/67.

Art. 2º — Los préstamos acordados por el Gobierno de la Provincia para la construcción o ampliación de la casa familiar propia como asimismo los provenientes por adjudicaciones de viviendas construidas, serán reintegrados en el plazo de 20 (veinte) años con el interés anual del 8% sobre saldos.

Art. 3º — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y Hacienda y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Leiva

Campastro

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 695

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 0079/68; 00740/67; 00715/70; 01237/70; 00773/70; 02103/61; 05667/60; 00449/70 y 02187/69.

Vistos los pedidos formulados por las siguientes personas: Filomena Justa Morales; María Elena Saravia Cornejo; Enriqueta Azucena, Toledo de Morales; Alberto Mariano Correa; María Nélida Sandoval de Chavarría; Dolores Eufemia Guedilla de Olivares; Andrés Avelino Velázquez; Juan Carlos Armosto; Evelia Leonza Carrasco, y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 764-I de fecha 28 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. g) del Decreto Ley 77/56, a la Srta. FILOMENA JUSTA MORALES, L.C. Nº 9.490.989, en su carácter de hermana soltera incapacitada y a cargo del causante, jubilado de esta Caja, señor GREGORIO NACIANCENO MORALES, con un haber de pensión determinado en base a la Ley 3372, de Pesos Ley 18.188 Ciento setenta y cuatro con veintiséis centavos (\$ 174,26) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del señor Morales, ocurrido el 7 de diciembre de 1967, como asimismo liquidar a favor de la señorita FILOMENA JUSTA MORALES, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos (\$ 400,00) cantidad invertida por la recurrente en los gastos de sepelio de su hermano, jubilado de esta Caja, señor GREGORIO NACIANCENO MORALES; erogación que deberá imputarse a: "Subsidios Decreto Ley 77/56" (Expte. 00779/68).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 781-I de fecha 30 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía percibiendo la jubilada Nº 639 Dña. MARIA ELENA SARAVIA CORNEJO, de conformidad al artículo 30 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, en el cargo de Secretaria de la Escuela de Menores y Adultos dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en la suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos cuatro con cincuenta y un centavos) \$ 204,51, a partir del 23 de marzo de 1969, reajustándose en la suma de Pesos Ley 18.188 272,68 (Doscientos setenta y dos con 68/100) a partir del 1º de julio de 1969, de conformidad a la Ley 3338/58 (Expte. 00740/67).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 756-I de fecha 28 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ENRIQUETA AZUCENA TOLEDO DE MORALES L. C. Nº 1.630.838, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del ex-afiliado Dn. ERNESTO AMADO MORALES,

con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59, de Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta y nueve con 82/100) \$ 159,82, a liquidarse desde el 19 de abril de 1970, fecha de fallecimiento del causante. (Expte Nº 00715/70).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 763-I de fecha 28 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se liquida a favor del señor ALBERTO MARIANO CORREA L. E. Nº 3.919.209, el subsidio que para atender gastos de sepelio establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de Pesos Ley 18.188 Seiscientos veintinueve (\$ 621,00) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su señora madre, jubilada de esta Caja, Dña. MARIA MENDOZA DE CORREA, según comprobantes agregados a fs. 5, 6 y 7; erogación que deberá imputarse a: "Subsidios Decreto Ley 77/56" 9 (Expte. Nº 01237/70).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 779-I de fecha 30 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA NELIDA SANDOVAL DE CHAVARRIA L. C. Nº 8.959.236, en concurrencia con sus hijas ANA MARIA y NORA NOEMI DEL CARMEN CHAVARRIA en su carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, del afiliado fallecido Dn. DECEN HUBER CHAVARRIA, con un haber mensual de pensión determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de Pesos Ley 18.188 Noventa y ocho con cuarenta centavos (\$ 98,40), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrido el 8 de marzo de 1970 (Expte. 00773/70).

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 718-I de fecha 17 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga el beneficio de jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora DOLORES EUFEMIA GÜEDILLA DE OLIVARES L. C. Nº 1.260.840, en su carácter de Ordenanza (Categoría 25) dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de Pesos Ley 18.188 176,30 (Ciento setenta y seis con treinta centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de Pesos Ley 18.188 44,07 (Cuarenta y cuatro con siete centavos) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado. (Expte. Nº 02103/61).

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 778-I de fecha 30 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga al señor ANDRES AVELINO VELAZQUEZ L. E. Nro. 3.868.767, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 23 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de Pesos Ley 18.188 191,06 (Ciento noventa y uno con 06/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 05667/60).

Art. 8º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 775-I de fecha 29 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia, mediante la cual se otorga al señor JUAN CARLOS ARMESTO L. E. Nº 3.955.506 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 del Decreto Ley 77/56 inc. a), en el cargo de Categoría 27 (Ordenanza de 3ra.) del Poder Judicial, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 y 3649 /61 de Pesos Ley 18.188 131,20 (Ciento treinta y uno con 20/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 00449 /70).

Art. 9º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 780-I de fecha 30 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga a Dña. EVELIA LEONZA CARRASCO, L. C. Nro. 9.489.417, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 50 de la Ley) 3338 /58, en el cargo de Celadora de la Escuela M. M. de Güemes dependiente del C. Gral. de Educ. de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de Pesos Ley 18.188 282,08 (Doscientos ochenta y dos con 08/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios (Expte. Nº 0288/69).

Art. 10º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Miranda

Salta, 12 de agosto de 1970

DECRETO Nº 696,

Ministerio de Bienestar Social

Visto el decreto número 9313 del 19 de junio de 1970, por el que se dan las normas para el funcionamiento de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social y establece la planta permanente y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal, efectuó la valoración de puestos, de los cargos propuestos para la Secretaría del Ministerio de Bienestar Social;

Que según informe de la mencionada Dirección, considera elevados los cargos fijados en el Decreto 9313;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del decreto Nº 9313, el que queda redactado de la siguiente manera:

1. Un Secretario Privado Cat. 3 - Clase 03.
2. Dos Auxiliares de Secretaría Cat. 10 - Clase 03.
1. Taquidactilógrafa Cat. 8 - Clase 02.
1. Auxiliar Administrativa Cat. 10 - Clase 03.

Art. 2º — El personal que desempeñe los cargos de referencia tendrán derecho a percibir retribución por horarios extraordinarios cuando las necesidades de servicio así lo requiera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 697

Ministerio de Gobierno

Visto las necesidades de Servicios en la Casa de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley 4348/70, faculta al P. E. a realizar ajustes y modificaciones presupuestarias en tanto los mismos no supongan un incremento del total de las erogaciones fijadas por el artículo 1º de dicha Ley, y no sea alterada la suma total determinada para la finalidad respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del 1º de agosto de 1970 en el Anexo "A" Item 4, un (1) cargo de categoría 10, clase 03.

Art. 2º — Como consecuencia de la creación del cargo dispuesto por el artículo anterior ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente en la suma de \$ 2.526,19 de acuerdo a la distribución de cuentas que se detalla a continuación:

Sección O, Sector 1, Principal 1,

Parcial 1		\$ 1.900,00
Parcial 2	Sub-Parcial 02	„ 158,33
	Sub-Parcial 18	„ 190,00
Parcial 5		„ 226,41
Parcial 6		„ 51,45
		<u>\$ 2.526,19</u>

Art. 3º — La ampliación presupuestaria expresada precedentemente se financiará de la siguiente manera:

Transferencia a tomarse del Anexo "A", Item 4, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11 \$ 2.526,19.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 698

Ministerio de Economía

Visto el decreto Nº 697 por el que se crea un cargo de categoría 10 en la Casa de Salta, el que se encuentra vacante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Casa de Salta a la señorita SUSANA SUBIZAR L. C. número

1.472.422 en el cargo de categoría 10, clase 03, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 699

Ministerio de Gobierno

Visto el decreto Nº 9289 del 18 de junio de 1970, por el cual se establece la norma a regir para el funcionamiento de la Secretaría Privada del Gobernador y la creación de la planta permanente de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que los cargos creados no están de acuerdo a lo considerado por la Dirección General de Administración de Personal;

Que la mencionada Dirección realizó la valuación de cada uno de los cargos según Manual de Valorización;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifíquese el artículo 5º, del decreto Nº 9289, del 18 de junio ppdo., el que quedaría redactado de la siguiente manera:

Constituirá la Planta Permanente de la Secretaría Privada:

1. Un Secretario Privado, Categoría 1, Clase 03.
1. Una Secretaria Taquidactilógrafa, Categoría 7, Clase 02.
1. Una Secretaria Administrativa, Categoría 6, Clase 03.
1. Una Secretaria Recepcionista, Categoría 14, Clase 03.

Art. 2º — Los cargos enunciados precedentemente tendrán derecho a percibir retribución por horarios cuando las necesidades de servicio así lo requieran.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 700

Ministerio de Gobierno

Visto la norma que regirá el funcionamiento de la Secretaría Privada del Gobernador de la Provincia, dispuesto por decreto Nº 699, siguiendo la política de organización de la Administración Pública Provincial, establecida por ley Nº 4333/70; y atento la necesidad de confirmar al personal que en la misma se desempeña, teniendo en cuenta la ley de presupuesto Nº 4348/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de julio del corriente año, al personal que se detalla a continuación y en la categoría que se especifica a continuación, dependiente de la Secretaría Privada del Gobernador:

CUGENBICHLER, Marta Rosa López de; de Categoría 19, a Categoría 14, Clase 03, Personal Administrativo de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 701

Ministerio de Gobierno

Visto la Ley Nº 4333/70, que establece el Sistema de Organización de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley Nº 4348/70, faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes y modificaciones presupuestarias en tanto los mismos no supongan un incremento del total de las erogaciones fijado por el art. 1º de dicha Ley, y no sea alterada la suma total determinada para la finalidad respectiva;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímase a partir del 1º de agosto del año en curso, un cargo de categoría 20, clase 03, en el Anexo A, Item 12.

Art. 2º — En razón del cargo suprimido por el artículo anterior dispónese una economía por no inversión en la Partida Principal Personal conforme a la distribución de cuentas que se expresa a continuación:

Sección O, Sector 1, Principal 1,		
Parcial 1	\$	1.020,—
Parcial 2, Sub-Parcial 02	„	85,—
Sub-Parcial 18	„	102,—
Parcial 5	„	121,55
Parcial 6	„	27,62
	\$	1.356,17

Art. 3º — Créase a partir del 1º de agosto del año en curso en el Anexo A, Item 12, un cargo de Categoría 18, Clase 03.

Art. 4º — Como consecuencia de la creación del cargo dispuesto por el art. anterior, ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente en la suma de \$ 1.461,78, de acuerdo a la distribución de cuentas que se detalla a continuación:

Sección O, Sector 1, Principal 1,		
Parcial 1	\$	1.100,—
Parcial 2, Sub-Parcial 02	„	91,—
Sub-Parcial 18	„	110,—
Parcial 5	„	131,01
Parcial 6	„	29,77
	\$	1.461,78

La ampliación presupuestaria expresada precedentemente, se financiará de la siguiente manera:

Economía dispuesta por el art. 2º	\$	1.356,17
Transferencia a tomarse del Anexo "A" Item 12, Finalidad 1, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07	\$	105,61
	\$	1.461,78

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 702

Ministerio de Gobierno

Visto el cargo creado en la Secretaría de Prensa, por Decreto Nº 701, de fecha 12 de agosto de 1970,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en carácter de promoción, a partir del 1º de agosto del corriente año, en el cargo de Categoría 18, Clase 03, Personal Administrativo de la Gobernación, a la señora LIDIA ISABEL WUSCOVI DE ARAMAYO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 12 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 703

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad, de S. E. el señor Ministro del Interior, Brigadier Don Eduardo Mc. Loughlin;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Ministro del Interior, Brigadier Dn. EDUARDO MC. LOUGHLIN.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4371 F. Nº 0520

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 9/70

Llámase a licitación pública Nº 9/70, para el día 18 de setiembre de 1970 a horas 10, para la Ejecución de la Obra "Nivelación y colocación caños para desagüe Pje. PABLO SARAVIA". Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, Veinte).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4369 F. Nº 0519

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 21 de setiembre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Máquinas de Escribir y Calcular, con destino a diversos Organismos de la Provincia. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Treinta y ocho con 90/100) \$ 38,90. Venta del mismo, en Mitre 23, Salta. — Héctor A. Reyes, Tenel (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4368 F. Nº 0518

Expte. Nº 7363 S.C./69

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día viernes 4 de setiembre de 1970 a las 10, en la Jefatura del Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del Servicio de Transporte de Correspondencia entre "Salta y Cafayate" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Cafayate o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Pesos Ley 18.188 14,80 e) 31-8 y 1º-9-70

O. P. Nº 4339 F. Nº 0516

PROVINCIA DE SALTA**Dirección General de Compras
y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 17 de setiembre próximo a horas 10,

o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de: **UNIFORMES Y EQUIPOS**, con destino a Jefatura de Policía. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Ciento

cincuenta y uno con 81/100) \$ 151,81. Venta del mismo, en Mitre 23, Salta.

Héctor A. Reyes-Tcnel. (R.E.)
Director Gral. de Com. y Suministros

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 27 al 31-8-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 4290 T. Nº 3869

Ref. Expte. Nº 5873/M/68 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DANIEL MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua pública (Aplicación art. 233 del C. de Aguas), y otorgamiento de nuevo título para irrigar una superficie de 50 Has. en el inmueble identificado como Fracción A - Finca Sauce Solo, Catastro Nº 4395, ubicado en la localidad de Joaquín V. González, con una dotación de 26,25 ls/segundo á derivar del río Pasaje o Juramento y con carácter Temporal-Eventual, a desmembrarse de la concesión original acordado al inmueble denominado "Sauce Solo y El Arenal", que tiene otorgamiento de concesión de agua pública para una superficie de 250 Has. mediante Decreto Nº 4637/59, Expte. 4402/57. — Salta, 7 de agosto de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 4-9-70

O.P. Nº 4267 T. Nº 3847

Ref.: Expte. Nº 3955-C-66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANGEL CADENA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 46,2614 Has. de la Fracción Rural denominada Fracción "B", finca San Miguel, catastro Nº 1627, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 24,29 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta, 15 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 4378

T. Nº 3954

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmira Güemes. Publíquese diez días. — Salta, agosto 26 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 31-8 al 11-9-70

O. P. Nº 4374

T. Nº 3949

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en SUCESORIO de MORALES, Julio y Catalina Maygua de. Expediente Nº 3796/70. Cita y emplaza a acreedores y herederos, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, publíquese por diez días. — Secretaria, 11 de agosto de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188: 14,00 e) 31-8 al 11-9-70

O. P. Nº 4372

T. Nº 3947

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos SUCESORIO: REALES, Rosa Teodolinda Bustamante de. Expte. Nº 36.661/69. Cita y emplaza, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, si los tuvieren, por el término de treinta días y publíquese por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 22 de julio de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188: 14,00 e) 31-8 al 11-9-70

O.P. Nº 4363

T. Nº 3941

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. de 2da. Nominación de Salta, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LUIS BRESSANUTTI, para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 45.375/70. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-8 al 10-9-70

O.P. Nº 4360

T. Nº 3938

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Judicial Centro, cita por diez días a herederos y acreedores de don MISAELE DE JESUS MOLINA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de agosto de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-8 al 10-9-70

O. P. Nº 4346

T. Nº 3926

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO SALVA y JUANA AMADOR DE SALVA para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, julio 29 de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-8- al 9-9-70

O. P. Nº 4344

T. Nº 3925

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DIAZ. Publíquese por diez días. Salta, abril 16 de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-8- al 9-9-70

O.P. Nº 4323

T. Nº 3903

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ROSENDO TOSCANO. — Metán, 29 de febrero de 1970. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-8 al 8-9-70

O.P. Nº 4322

T. Nº 3902.

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUELA LERNES, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 17 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-8 al 8-9-70

O. P. Nº 4310

T. Nº 3890

El Dr. JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VACA MOISES; Expte. número 56.496/70, y publíquese. Edictos por diez días. Salta, agosto de 1970. Escribano, MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-8 al 7-9-70

O. P. Nº 4289

T. Nº 3868

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-

mino de diez días a herederos y acreedores de PIO RAMIREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, dieciocho de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-8 al 4-9-70

O.P. Nº 4286 T. Nº 3865

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vladimir Antonic y doña Franca Simac de Antonic, Expte. Nº 4.138/69. Publíquese por diez días. — Secretaría, Salta, 29 de julio de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4283 T. Nº 3862

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Elías Blanes y Dña. Mercedes López de Blanes, Expte. Nº 21996/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Secretaría, agosto 20 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4282 T. Nº 3861

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINA RUMUALDA SAEZ DE ZELAYA y DOROTEO ZELAYA (Expte. 5205/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, agosto 20 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4275 T. Nº 3853

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CORONA y MARIA EPIFANIA FAZZIO DE CORONA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 14 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4273 T. Nº 3851

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn. RICARDO FEDERICO DAVID FERNANDEZ (Expte. Nº 4168/69) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta,

8 de julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4272 T. Nº 3850

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. ANGELA COMEZ DE BRAVO (Expte. Nº 38.423/70) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de junio de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. — Juzg. Ira. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4268 T. Nº 3848

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José o José Miguel Manghera a estar a derecho, Edictos 10 días. — Salta, junio 23 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4255 T. Nº 3836

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia, 2da. Nominación C. y C., en autos "Sucesorio de: RUEDA ANGEL CUSTODIO y MARGARITA LIENDRO", Expte. Nº 45278/70, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. — Fdo. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 7 de agosto de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4253 T. Nº 3834

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMON RESTON y BIRLLO ASMUZI DE RESTON, por diez días. — Salta, agosto 18 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4252 T. Nº 3833

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PAULINA GONZALEZ DE FERNANDEZ para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio. Expte. Nº 4.778. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 7 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O. P. Nº 4373

T. Nº 3948

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en Sucesorio de CAMACHO RENE, Exp. Nº 35.595/66, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, publíquese diez días. — Secretaria, 10 de agosto de 1970 - Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188: 14. e) 31-8 al 11-9-70

O. P. Nº 4251

S.C. Nº 0090

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por edictos durante diez días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don Godofredo Locht o Godofredo Soecht, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo. e) 20-8 al 2-9-70

O. P. Nº 4249

T. Nº 3831

El Juez C. y C. 2da. Nominación, Salta, cita por diez días a herederos y acreedores de Anselmo Ramírez. Publíquese diez días. — Salta, 14 de agosto de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O. P. Nº 4244

T. Nº 3826

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURO ANTONIO VILLA (expediente 56.504/70). Publíquese por diez días. — Salta, julio 22 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-8 al 1-9-70

O. P. Nº 4242

T. Nº 3824

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ROLANDO ROMANO y doña MERCEDES FRIAS DE ROMANO, mediante el presente que se publicará por diez días. Expte.

Nº 38.717/70. — Salta, 18 de agosto de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-8 al 1-9-70

O. P. Nº 4238

T. Nº 3821

El Dr. GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JALME LUIS FINQUELSTEIN, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-8 al 1-9-70

O. P. Nº 4235

S.C. Nº 0088

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos durante diez días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don Felicino Rodríguez, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de agosto de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo. e) 19-8 al 1-9-70

O. P. Nº 4231

T. Nº 3818

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don "Félix o Feliciano Jacinto Díaz", Expte. 9793/70, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 29 de julio de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 18 al 31-8-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 4384

T. Nº 3960

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos máquinas registradoras y un armario metálico — SIN BASE

El día 3 de setiembre de 1970 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Dos máquinas registradoras marca "National", eléctricas, Nros. 6-6961407 y 6-6961377, respectivamente y un armario metálico de dos puertas marca "Petit", todos secuestrados en mi poder donde pueden ser revisados

por los señores interesados en el domicilio arriba indicado, ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en Juicio: "Las Marias S. A. vs. Agropecuaria Argentina S.A.C.I.F.I. Ejecutivo Expediente Nº 44.768/70". Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188: 14,00 e) 31-8 al 2-9-70

O. P. Nº 4383 T. Nº 3959

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un diván, una biblioteca y un Combinado

SIN BASE

El día 4 de setiembre de 1970 a hs. 17,45 en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Un diván forrado en tela color verde; Una biblioteca de madera de una puerta y Un combinado de pie, marca "Philips", con cambiador automático, secuestrados en mi poder donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Moto Salta SRL. vs. Avilés, Juan Augusto y Aguirre, José Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. Expediente Nº 39.197/69". Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188: 14,00 e) 31-8 y 1º-9-70

O. P. Nº 4382 T. Nº 3958

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Dumont"

SIN BASE

El día 4 de setiembre de 1970 a hs. 17,30 en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca "Dumont" Nº 41298, secuestrado en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Hessling, Napoleón vs. Rodríguez, Carlos Guillermo. Ejec. Expte. Nº 10843/70". Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño Martillero Público.

Pesos Ley 18.188: 14,00 e) 31-8 y 1º-9-70

O. P. Nº 4381

T. Nº 3957

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de setiembre de 1970 a hs. 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Ejecutivo "SCAMUFFO CESAR vs. GARIN HECTOR" Exp. Nº 27.916/70, remataré sin base: 1 máquina de calcular "Olivetti", Suma Prima 20, Nº A245710 en funcionamiento, la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 27 de agosto de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono Nº 17260.

Pesos Ley 18.188 14. e) 31-8 y 1º-9-70

O. P. Nº 4380

T. Nº 3953

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1970 a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "BOHUELLI, MIGUEL JOSE vs. SRUR, MUSA" Expte. Nº 38.686/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 6.200,- importe del crédito hipotecario: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, el que se encuentra ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, se encuentra situado en intersección de las calles Nueve de Julio y General Güemes, tiene, según título, más o menos 5 metros 70 cms. de frente, sobre calle Nueve de Julio, 6 metros de contrafrente, por 38 metros 10 centímetros sobre calle General Güemes. Límites: al Norte, con propiedad de Lola Guerra; al Este, con calle Nueve de Julio; al Sud, con calle General Güemes y al Oeste, con propiedad de la Sucesión de Carlos Cabirol. Nomenclatura Catastral, Partida Nº 898, Sección E, Manzana 15a, Parcela 6 y que le correspondió al señor Musa Srur, por título registrado a folio 89, asiento 7 del libro 35 de Rosario de Lerma. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188: 23. e) 31-8 al 11-9-70

O. P. Nº 4379

T. Nº 3955

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de setiembre de 1970 a hs. 17

en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecutivo "ARRAYA SAMUEL vs. COOPERATIVA DE PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES" Exp. Nº 56.599/70, remataré sin base 1 armario metálico de 2 puertas corredizas; 2 ficheros metálicos de 4 cajones cada uno respectivamente; 1 escritorio metálico con tapa de vidrio, de 7 cajones, cerrado con llave, bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 27 de agosto de 1970. — Teléfono 17260.
Pesos Ley 18.188: 14. e) 31-8 al 2-9-70

O. P. Nº 4370 T. Nº 3946

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Dos juegos de dormitorio — Sin base

El día 8 de setiembre de 1970 a horas 17 en Avda. Belgrano 515, ciudad, procederé a rematar Sin base: Dos juegos de dormitorio nuevos compuestos cada uno de ropero, cama enlozada y cómoda enchapadas, los que pueden ser revisados en 20 de Febrero 415 de la Ciudad de Tartagal. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "ERVEN LUCAS BOLS S.A.C.I. vs. KATZ Y CIA." Exp. Nº 36.416/68. Pago en el acto 30% de seña, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188: 14. e) 31-8 y 1º-9-70

O. P. Nº 4376 T. Nº 3951

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Valiosa Mina "El Zorrito" — Sin base

El día 3 de setiembre de 1970 a hs. 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Juan Esteban Cornejo en la Mina "El Zorrito", equivalente a una proporción del 80,34%, ubicada en la Quebrada "La Yesera", Santa Bárbara. Dpto. Guachipas, de la cual se extrae cobre y plata y registrada bajo Expediente Nº 2504 en el Juzgado de Minas de la Provincia. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. en autos "B. A. A. vs. Cornejo, Juan Esteban - Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo". Exp. Nº 21.991/70. Comisión de arancel a cargo del com-

prador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188: 23. e) 31-8 al 2-9-70

O. P. Nº 4367

T. Nº 3945

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de setiembre de 1970, a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "G. R. Y CIA. S.R.L. vs. BIZZOTTO ANDREA" Expte. Nº 3165/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188, 927,47 correspondiente al crédito reclamado; una bomba "pluvios" modelo B 7LM horizontal Nº A24194 y un motor a explosión marca "Wincolux" Nro. 1407-A65-3132 con mangueras de cuatro metros cada una, bienes éstos que pueden verse en calle Alvarado Nº 745, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-8 al 1º-9-70

O. P. Nº 4365

T. Nº 3943

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 14323

El 1º de setiembre de 1970 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una camioneta "Chevrolet" mod. 1965, motor número 2.323.357, chapa patente Nº A007149, verse en calle Urquiza Nº 638. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Lépore Víctor vs. Quinteros Eleodoro" Prep. vía ejec. y emb. prev. Expte. Nº 21806/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 28 y 31-8-70

O. P. Nº 4364

T. Nº 3942

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Dos valiosas fracciones integrantes de Finca "Campo Alegre", en Dpto. Metán

El 17 de setiembre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de \$ 5.292.000.— m/n. y 4.508.000.— m/n, importes equivalentes a las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales, las fracciones de tierras integrantes de la Finca "Campo Alegre", ubicada en el Dpto. Metán de esta Provincia, que le corresponden a Establecimiento "EL MENCUN" S. R. L. por título registrado a folio 469, as. 4, Libro 24 y folio 459, as. 6, Libro 24 R. I. Metán, Catastros 2707 y 150. Por extensión y límites ver sus títulos. Son tierras valiosas para actividades agropecuarias. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia, y un día

en El Tribuno. Por el presente se cita y emplaza a los señores Gerardo López Lanzi y Miguel Angel Zanotti para que dentro de término y bajo apercibimiento de ley, hagan valer sus derechos. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio: "FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. EL MENCUN S. R. L. Emb. Preventivo", Expte. 20.82569.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-8 al 10-9-70

O. P. Nº 4349 T. Nº 3929

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil Citroen modelo 1968

El 9 de setiembre de 1970, a las 18 y 30 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil veinte (\$ 7.020), un automóvil marca Citroen, modelo 1968, motor número 3028002736 AZC, chapa del Registro Nacional del Automotor Nº A 003319. Revisarlo en Balcarce, 200, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "BUSIGNANI, Carlos María vs. TORINO, Roberto Antonio - s/ejecución prendaria", expte. Nº 39.961/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos será rematado por el 50% de la base o sea la cantidad de Pesos Ley 18.188, Tres mil quinientos diez.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 27 al 31-8-70

O. P. Nº 4348 T. Nº 3928

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Rural Rambler modelo 1965

El 9 de setiembre de 1970, a las 18 y 15 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, una rural marca Rambler, modelo 1965, motor Nº 657012279. Revisarla en Avda. Belgrano Nº 873, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "MONTERO JOSE S. A. vs. GOMEZ, Héctor Teodoro - s/ejecución prendaria", expte. Nº 56.848/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 27 al 31-8-70

O. P. Nº 4347

T. Nº 3927

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**
JUDICIAL

Cámara "SIAM", Sierra y Balanza carnicera

El 21 de setiembre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil sesenta y dos c/95/100, (\$ 706,295 m/n.) importe equivalente a saldo de la prenda, bienes que detallo: una cámara "SIAM" nueva T. 43, Gab. 5470, Equipo 3720; una sierra carnicera marca "Volder" monofásica número 1016 y una balanza carnicera a reloj Nº 41395, los que pueden revisar los interesados en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "LERMA S. A. vs. TACIO, Francisca - Ejecución Prendaria".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27 al 31-8-70

O. P. Nº 4313

T. Nº 3893

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Dos inmuebles en esta ciudad- Base \$ 10.160

El 10 de setiembre de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Diez mil ciento sesenta, importe del crédito hipotecario, dos inmuebles en esta ciudad. 1º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Francisco Toledo Pimentel esquina Juan Solá de esta ciudad. Nomenclatura catastral: partida Nº 36.973, sección L, manzana 29 c, parcela 1. Medidas: 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Sup. total descontando la ochava 261 m2. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos: al folio 453, asiento 1 del libro 430 del R. I. de la Capital. 2º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Francisco Toledo Pimentel entre Pje. Juan Solá y calle Juan de Dios Usandivaras de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección L, manzana 29 c, parcela 2, partida Nº 36.974. Medidas: 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Sup. total: 270 m2. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 459, asiento 1 del libro 430 del R. I. de la Capital. Corresponden estos inmuebles al señor: Julio César Cuello. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S. R. L. vs. CUELLO, Julio César - s/ejecutivo", expte. Nº 56.393/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 25-8 al 7-9-70

O. P. Nº 4305

T. Nº 3884

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI****JUDICIAL****Inmueble y Bienes Varios**

El 11 de septiembre de 1970, a las 17 horas y hasta terminar, en el local de calle Ameghino 339 - Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: **INMUEBLE URBANO**: terreno y casa, ubicado s/Avda. San Martín Nº 1645/49, entre calles Chacabuco y Laprida de esta ciudad de Salta, desocupado y con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo; designado el terreno como lote 7 de la manzana E, con una extensión de 10 mts. de frente sobre la Avda. San Martín por 60 metros de fondo; límites: N. Av. San Martín; E. lote 8; O. lote 6 y S. lote 21, conforme plano archivado D.G.I. Nº 202; título: folio 477, asiento 1 del Libro 55 R.I. Capital; catastro: 10532, Secc. F, Manzana 26, Parcela 30; Base de venta: Pesos Ley 18.188, 21.728,80 (o sea \$ 2.172.880 m/nacional). — **BIENES VARIOS**: Un mueble para peluquería de hombres, de tres cuerpos dos espejos biselados; sillas madera c/asientos de paja y esterilla; sillones p/peluquería; esterilizador, roseadores y pulverizadores cromados; máquinas cortar cabello; navajas, tijeras y peines; cama dos plazas cabeceras cromadas completa; ropero tres cuerpos c/espejo; un mate con dos bombillas de plata; un aparato para fumar; dos relojes; herramientas varias y otros elementos detallados en el inventario de fs. 48/49 y vta. del juicio respectivo. Estos bienes pueden revisarse en el local de calle Ameghino 339, Salta todos usados y se venderán sin base y al mejor postor. **CONDICIONES DE VENTA**: Seña 30% a cuenta del precio; comisión a cargo comprador. Edictos: diez días Boletín Oficial y diario Democracia. Juicio: "MOHAMED, Adrisse Ali y/o Ale Adriz", Sucesión vacante. Expte. Nº 19.489/68. Juzgado: 1ra. Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Salta. Salta, 24 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 25-8 al 7-9-70

O. P. Nº 4302

T. Nº 3881

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 9 de septiembre de 1970 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.340,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Lerma número 587 entre Pje. A. Figueroa y calle San Luis. Nomenclatura catastral. Parcela 16, Manzana 29 b. sección D. Catastro número 15328, título a folio 402 y 462, asiento 571 y 660 del libro H de títulos. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom.

Juicio "Sángary Marcelo vs. Echazú Néstor Francisco y Quinteros Elberto A." Emb. Prev. Expte. Nº 21334/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y diario "Norte". Nota: por estos edictos se citan a los embargantes siguientes para que hagan valer sus derechos si lo quisieran: Josefina N. Ovejero de Arias Figueroa; Gutiérrez Luis Roberto; Gonzáles Moreno Juan; Inst. de Infor. Com. de Salta; Figueroa Miguel Angel.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 25-8 al 7-9-70

O. P. Nº 4297

T. Nº 3875

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de setiembre de 1970, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré los Derechos y Acciones, o sea la mitad indivisa (50%) del valor total de una finca de propiedad del señor Oscar Rolando Rueda en condominio con la señora Rafaela Villagrán de Rueda y que está ubicada en el Pje. José María Astigueta entre las de Independencia y 16 de Setiembre de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde s/título reg. a folios 215, 216 y 217; asientos 1, 2, 3 y 5 del Libro 268 de R. I. Capital; Catastro 31.979, Manzana 113 C, Parcela 11. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Pérez, Amalia del Carmen Bustos de vs. Rueda, Oscar Rolando. Ordinario, Daños y Perjuicios. Expte: 19.916/69. Seña 30%. Comisión ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-8 al 4-9-70

O. P. Nº 4294

T. Nº 3873

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 8 de setiembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. HERRERA JUAN HERIBERTO y HERRERA BENEDICTA N. GUTIERREZ DE" Expediente Nº 37.372/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.266,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como parcela 27, manzana 16 b, sección E, catastro 229 y que le corresponde a doña BENEDICTA BERTA NORBERTA GUTIERREZ DE HERRERA, por título registrado a folio 417 asiento 1 del libro 4 de R. de Lerma. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Salta, 19 de agosto de 1970. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-8 al 4-9-70

O. P. Nº 4293

T. Nº 3872

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 8 de setiembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Embargo Preventivo "UNIROYAL S.A.C.E.I. vs. JESUS D. RUBIO Y HNOS. S.C.C." Expediente Nº 56.368/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 5.667 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en el pueblo de Joaquín V. González, jurisdicción del Dpto. de Anta, parte integrante de la finca "Laguna Blanca" señalada dicha manzana con la letra "D" y comprendida la citada manzana de la cual se vende el lote que se detallará a continuación; entre las calles número 2 que la separa de la manzana 5, número 7 que la separa de la manzana "E", número 6, que la separa de la manzana "C" y calle principal señalada con el número 1; que se separa de terrenos de la Estación Joaquín V. González, compuesto el lote de una extensión de 30 metros de frente a la calle número 2; por 50 metros sobre la calle número 7; y limita al Norte con calle número 2; al Nor-Este y Este con la calle número 7; al Sud con propiedad del vendedor; al Oeste y Sudoeste, con propiedad del vendedor. Título a folio 510, Asiento 658. del Libro "E" de Anta, Catastro Nº 900. Plano Nº 32. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en B. Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-8 al 4-9-70

O. P. Nº 4291

T. Nº 3870

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

Dos inmuebles ubicados en esta ciudad, Bases: \$ 8.640 y 27.000 (respectivamente)

El día 4 de setiembre de 1970 a horas 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 8.640 (Pesos Ley 18.188, Ocho mil seiscientos cuarenta) importe de la hipoteca en primer término a favor de doña Rosa Puertas de Botines, el inmueble que se registra a folio 252, asiento 5 del libro 417 de R. I. de la capital que le corresponde a J. C. Nallín, catastro Nº 41.869; con Base de: \$ 27.000 (Pesos Ley 18.188, Veintisiete mil) importe de la hipoteca en primer término a favor de la Confianza Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima el inmueble registrado al folio 251, asiento 9 del libro 427 de R. I. de la capital, le corresponde también a J. C. Nallín, catastro Nº 1711, estos dos inmuebles se

rematan con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CUEZZO REIMUNDO y NALLIN J. C. - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 55.320/69". Señal 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-8 al 4-9-70

O. P. Nº 4285

T. Nº 3864

Por: **MIGUEL R. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL**

Inmueble rural en Dpto. La Viña y Tractor c/levante hidráulico

El 7 de setiembre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 2.632.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado denominado Mesillas, ubicado en el Partido de San Bernardo de Díaz, Dpto. de La Viña de esta Provincia, dentro de los siguientes límites; Este y Sud terrenos de propiedad de Eraclio Guerra, Norte de José María Cuesta y por el Poniente de los herederos Taritolay, Catastro Nº 325. Títulos inscriptos a Flio. 295, As. 1 del Libro 6 de R. I. de La Viña. En el mismo acto y SIN BASE remataré también UN TRACTOR marca "FAHR", mod. D 266, con levante hidráulico, motor Nº 292/1/03785-86, chasis Nº 1800.148, al que podrán revisar los interesados en Pellegrini 644 de esta ciudad, encontrándose el mismo en buen estado y en perfecto funcionamiento. En el acto 30% de señal a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., en juicio: "FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. Diego Ramón LOPEZ - Embargo Preventivo", Expte. Nº 39.647/69.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 21-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4279

T. Nº 3858

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL — BASE \$ 16.800**

Un inmueble rural en el Dpto. General Güemes

El 7 de setiembre de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 dieciséis mil ochocientos, un inmueble rural, ubicado en el Departamento de Gral. Güemes (Provincia de Salta). Corresponde esta propiedad al señor Daniel Teófilo Gutiérrez, por títulos registrados al folio 213

asiento 2 del libro 3 del R. I. de General Güemes. El inmueble se denomina finca Los Noques, fracción II. Linderos: Norte: Río Las Pavas; Este: fracción I; Oeste: fracción III; Sud: Arroyo Agua Salada y finca El Sauce. Medidas: Sup. total: 2.161 hectáreas 6.345 m². Catastro N° 2.243. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "BARROS, Elba Alicia vs. Daniel Teófilo GUTIERREZ - s/ejecución", Expte. N° 40.813/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 21-8 al 3-9-70

O. P. N° 4278

T. N° 3857

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE \$ 15.000

Un inmueble en esta ciudad

El 8 de setiembre de 1970, a las 18, en calle Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188 Quince mil, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en calle España N° 253 entre Pueyrredón y Vicente López de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a los deudores hipotecarios señores Miguel Angel Alanís y doña Celia Benita D'Francesco de Alanís por títulos registrados al folio 104, asiento 2 del libro 171 del R. I. de la Capital. Extensión 8 mts. 97 cms. de frente; 5 mts. 96 cms. de contrafrente; 63 mts. 30 cms. de fondo en su lado Este y 63 mts. en su lado Oeste. Sup. total: 471 m². 80 dm². Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: partida N° 2080, parcela 41 manzana 101, sección B. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "ACUÑA, Rosa Flores de (por Flores Miguel Angel; Ana Rosa y Mirta) vs. ALANIS, Miguel Angel - s/ejecución hipotecaria", Expte. N° 4.829/79. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 21-8 al 3-9-70

O. P. N° 4264

T. N° 3844

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 7 de setiembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.800,00 sobre un inmueble en esta ciudad, Catastro N° 60643 Secc. F. manzana 34 a, parc. 6, reg. a folio 29, asiento 2 del libro 391 de R. I. Capital, ubicado en calle Ayacucho N° 448, ordena señor Juez de Paz Letrado N° 3. Juicio "Bordón Ramón vs. Isas Amalia Cazón de" Ejec. Expte. N° 28226/70, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte, se cita a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos, señor Pío Angel Ferrari.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-8 al 2-9-70

O. P. N° 4263

T. N° 3843

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 4 de setiembre de 1970 a horas 17.15, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "M. S. S. R. L. vs. BARRA FLORES, ELIANA JOSEFINA y BARRAZA CARMEN FLORES MATURANA DE" Expte. N° 38.100/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 726,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en esta ciudad, designado con el N° 13 de la manzana 55; en el plano N° 2.858; con la siguiente extensión: 10 mts. de frente e igual contrafrente; por 30 mts. de fondo o sea una superficie deducida la de la octava de 293,75 m²; limitando Norte con el lote 14; al Sud-Este, con el lote 12; al Norte con la calle Tomás Cabrera y al Sud-Oeste con la calle Carlos del Castillo. Título a folio 376, Asiento 431, del libro 1ro. de títulos la Capital, transcripto al folio 59, Asiento 1 del Libro 407 R. I. Capital; Nomenclatura Catastral 33.499 N A Sección L, Manzana 55, Parcela 20. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: Citase por estos edictos al acreedores hipotecario señor JAIME FREIJO GARCIA, a fin de que haga valer sus derechos por el término de Ley.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-8 al 2-9-70

O. P. N° 4261

T. N° 3841

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad — Base \$ 3.133,32

El 4 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 3.133,32 o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Fresnos N° 153 entre calles Los Tarcos y Los Guayacanes (Barrio Ferroviario) de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Gerardo Benito Carrizo por títulos inscriptos al folio 219, asiento 1 del libro 299 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N° 29.319, sección K, manzana 79, parcela 4, Medidas según títulos; frente: 10 mts., contrafrente 8,14 mts., fondo: 30 mts. Sup. total: 272,10 m². Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CARRIZO, Delia Sánchez de vs. Gerardo Benito CARRIZO. Ordinario: Divorcio, Tenencia de hijos y separación de bienes", Expte. N° 41.244/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-8 al 2-9-70

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. N° 4375

T. N° 3950

La señorita Juez en lo C. y C. de 1ª Inst., 5ª Nom., doctora Eloisa Aguilar, co-

munica a los interesados que el señor PEDRO RAMON AVENDAÑO ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188: 14 e), 31-8 al 9-9-70

O.P. Nº 4366 T. Nº 3944

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst., 5ta. Nom., Dra. Eloísa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-8 al 8-9-70

O.P. Nº 4356 T. Nº 3934

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst., 5ta. Nom., Dra. Eloísa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor JUAN TOMAS PEIRO ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-8 al 8-9-70

O. P. Nº 4341 T. Nº 3922

La señorita Juez en lo C. y C., de Ira. Inst., 5ta. Nom., Dra. ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que el señor RAUL PASTRANA ha solicitado su inscripción como MARTILLERO PUBLICO. Salta, 11 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-8 al 8-9-70

O. P. Nº 4340 T. Nº 3921

La señorita Juez en lo C. y C., de Ira. Inst., 5ta. Nom., Dra. ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que la señorita ARQUIMIA EDITH REINOSO, ha solicitado su inscripción como MARTILLERO PUBLICO. Salta, 11 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-8 al 8-9-70

O. P. Nº 4308 T. Nº 3888

La Srta. Juez en lo C. y C., de Ira. Inst., Nom., Dra. ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que el señor CARLOS ARTURO DIAZ ha solicitado su inscripción

como MARTILLERO PUBLICO. Salta, 11 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4248 T. Nº 3830

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst., 5ta. Nom., Dra. Eloísa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor EDUARDO ANDRES TURANZA, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 31-8-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 4300 T. Nº 3877

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre s/n. de la localidad de Cafayate, catastro Nº 77, Sección B, Manzana 22, parcela 10. Linderos: al Norte con terrenos de Usandivaras y Serrey; al Sur con Castatalo Pachao; al Este y al Oeste con terrenos de Usandivaras y Serrey; cuya POSESION VEINTEAÑAL se solicita por expediente número 38.988, iniciado por TOMAS D. SANTILLAN; para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, 23 de julio de 1970. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 25-8 al 7-9-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 4271 T. Nº 3849

El Dr. GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en juicio: "ROUSSELLE, JUAN ROSA EVANGELINA ZELAYA DE vs. ROUSSELLE, JUAN HUMBERTO, Ordinario DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS", expediente Nº 38.859, cita por diez días por edictos a publicarse en los diarios Boletín Oficial y El Economista al demandado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor Oficial (art. 90 del C.P.C.). — Salta, 31 de julio de 1970. Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 21-8 al 3-9-70

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 4385

T. Nº 3961

Se comunica que por escritura Nº 957, pasada ante el escribano don Carlos Ponce Martínez con fecha 24 de agosto d corriente año, "VALLE DE LERMA" Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrido Carbónico Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, ha cambiado su denominación por la de "VALLE DE LERMA" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, reformando el Artículo 1º de sus Estatutos Sociales. Ha aumentado su capital social a la suma de 1.500.000.— y ha emitido las series de acciones numeradas de la 31 a la 80 inclusive; acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un solo voto, de \$ 10.000.— cada serie, o sea la suma de \$ 500.000.— don lo cual el capital emitido alcanza a la suma de \$ 800.000.—

Amadeo Pedro Alberio
Vice Presidente

Pesos Ley 18.188: 14. e) 31-8 al 2-9-70

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 4354

T. Nº 3932

AVISO LEY 18167 - Vendedor: JUAN CARLOS LEMA - Comprador: ANTONIO JUSTO TUTOS - Negocio: VENTA MUEBLES METALICOS - Ubicación: Buenos Aires 99 -Salta- ACTIVO Y PASIVO A CARGO DEL COMPRADOR con excepción de las siguientes deudas: Marcos A. Vera por \$ 8.800,00; Mario F. Ledesma por pesos 9.000,00; Enrique Mora García por pesos 10.000,00; Delca S. A. por \$ 8.000,00 y Cía. Seguros Anta S. A. por \$ 70.000,00 - Reclamos: Buenos Aires 99 - Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-8 al 3-9-70

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 4307

T. Nº 3887

En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre Aldo Núñez Vela y Leopoldina

Acevedo de Núñez Vela, boliviano, casado, comerciantes, domiciliado en calle Mendoza 338, Salta, por una parte y por la otra los señores José Collado, español, sados, comerciantes, domiciliados en calle Santiago del Estero 529; Francisco Miguel Jesús Martín, argentino, casado, L. E. 7.235.106, domiciliado en calle Talavera 45 y Guillermo Esteban Strachan, argentino, casado, L. E. 7.253.660, domiciliado en calle Sarmiento 440; todos de esta ciudad, convienen el siguiente contrato. PRIMERO: Los esposos Núñez Vela venden y transfieren a favor de los señores José Collado, Francisco Miguel Jesús Martín y Guillermo Esteban Strachan, en la proporción de trescientas treinta y cuatro, trescientas treinta y tres y trescientas treinta y tres cuotas respectivamente para cada uno de los compradores, la totalidad de las cuotas sociales (mil cuotas de \$ 10 cada una) que poseen y les corresponde en la sociedad GRANJA FAMILIAR S.R.L., constituida el 8 de septiembre de 1969 e inscripta a Fº 232, Asiento 6378, Libro 34 de Contratos Sociales, el 6 de octubre de 1969, por compra que hicieron a los anteriores socios, según cesión registrada a Fº 358 Asiento 6553 Libro 34 del R. P. de Comercio con fecha 19-5-70. SEGUNDO: Esta venta se realiza por la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos) que los vendedores tienen ya recibido de los Compradores. TERCERO: Los cedentes quedan desvinculados de la sociedad, tomando los cesionarios a su cargo todos los derechos y obligaciones del contrato original, aceptando expresamente la cesión precedente. Para constancia y conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, fecha ut-supra.

Aldo Núñez Vela, Leopoldina Acevedo de Núñez Vela, Francisco Miguel Jesús Martín, Guillermo Esteban Strachan y José Collado.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de Aldo Núñez Vela, Leopoldina Acevedo de Núñez Vela, Francisco Miguel Jesús Martín, Guillermo Esteban Strachan y José Collado, personas de mí conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Sobre raspado: José Collado. Vale. Salta, 21 de agosto de 1970. Roberto José Perotti, Escribano Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 18,50 e) 25 al 31-8-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 4377 T. Nº 3953

RAMON ESTEVE e Hijos S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de setiembre de 1970, a horas 10 en el domicilio de la Sociedad sito en el pueblo de La Viña, Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1969, como así también el informe del Síndico;
- 2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de Estatutos;
- 3º Elección de los miembros de Directorio que cesan en sus funciones y de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo a los Estatutos.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, Agosto de 1970.

Pesos Ley 18.188: 14. e) 31-8 al 4-9-70

O. P. Nº 4361 T. Nº 3939

MILANESI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de MILANESI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1970, a las 16,00 horas, en la sede social de calle San Martín 70, Tartagal, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Considerar la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INVENTARIO, INFORME DEL SINDICO y GESTION de los Directores en el OCTAVO EJERCICIO SOCIAL cerrado el 30 de junio de 1970.
- 3º Determinar los honorarios de los Directores y Síndicos;

- 4º Reservas y Distribución de las Utilidades, consideración y aprobación del anteproyecto de distribución propuesto por el Directorio;
- 5º Tratamiento a dispensar a la Utilidad proveniente del Blanqueo de Capitales \$ 443.424,36;
- 6º Elección de Directores y Síndico;
- 7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el señor Presidente.

Alberto P. Boggione
Contador Público Nacional

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4357 T. Nº 3935

COTECO S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1970 a las 18 horas, a realizarse en Rivadavia número 250 de Tartagal (Salta), para considerar lo siguiente:

- 1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Elección de Síndico titular y suplente.
- 3º Retribución de Directores y Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

Juan A. Muñoz
Presidente

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4355, T. Nº 3933

NEXO S.A.F.I.C.A.G.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

El Directorio de NEXO, S.A.F.I.C.A.G., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 1970, la que tendrá lugar a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nc 39, local 16, entpiso, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo

de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1969;

- 3º) Elección de nuevas autoridades, Síndico y Síndico Suplente;
- 4º) Consideración de la marcha de la Sociedad;
- 5º) Remuneración Directores y Síndico;
- 6º) Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Por el Directorio

Juan Pablo Zuretti
Director Gerente

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4342

T. Nº 3923

CODISA S.A.C.I.A. e I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de setiembre de 1970 a horas 22 en el local social de la calle Córdoba Nº 761 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento del capital social autorizado de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos mil (\$ 400.000) a Pesos Ley 18.188, Dos Millones (\$ 2.000.000).
- 2º) Modificación de los artículos 6º, 9º, 11º, 13º y 29º del Estatuto Social.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-8 al 2-9-70

O. P. Nº 4321

T. Nº 3901

CUESTA DEL OBISPO S. A.

I.F.C.I. y A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de setiembre a las 20 horas, en su sede Social España 618, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio número 2, cerrado el 30 de junio de 1969.
- 2º) Formación del fondo de reserva legal y distribución de utilidades.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de un año.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-8 al 1º-9-70

O. P. Nº 4320

T. Nº 3900

CUESTA DEL OBISPO S. A.

I.F.C.I. y A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en su sede social España 618, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio número 1, cerrado el 30 de junio de 1968.
- 2º) Elección de Síndico titular y suplente por un período de un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-8 al 1º-9-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A